SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, del Acta Número 53, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 9 de noviembre del año en curso.
- Correspondencia.

La que, en su caso, se reciba de entes públicos y particulares.

• Iniciativas.

Los que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.
- 1.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 2.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Casas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 3.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del

- valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 4.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 5.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 6.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 7.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así

como de los predios rústicos del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

- 8.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 9.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Mainero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 10.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 11.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

- 12.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 13.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 14.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 15.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Palmillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 16.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que

servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

17.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

18.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

19.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

20.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios

rústicos del municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

21.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

22.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Gómez Farias, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

23.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

24.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de San Fernando, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

25.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de

incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.

- 26.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 27.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Tula, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 28.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- 29.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se crea el Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes.
- 30.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la C. Sebastiana Martínez Coronado, madre del

- Agente de la Policía Rural del Estado C. Vicente García Martínez, fallecido en cumplimiento de su deber.
- 31.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarias de Hacienda y Crédito público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los Municipios de González, Altamira y Aldama.
- 32.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en el municipio de Tampico.
- 33.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo Mediante el cual se instruye, a la Comisión Especial de la Vivienda, para que, investigue si las compañías constructoras de fraccionamientos de interés social cumplen con las disposiciones constitucionales y legales al construir las viviendas, y a la Secretaría encargada del ramo a que expida un reglamento que especifique las características de la vivienda digna y decorosa que obliga el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 34.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para recomendar a las Secretarías de Salud y Educación Pública, refuercen de manera integral en los niveles básico y medio superior, los temas relacionados a la buena nutrición y los riesgos que causa la obesidad a lo largo de la vida del ser humano.
- 35.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 21 de la Ley de Salud para el Estado.
- 36.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 96, fracción III y 97 fracción IV de la Ley de Salud para el Estado.
 - Asuntos Generales.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GUADALUPE FLORES VALDEZ

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputado Benjamín López Rivera, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 30 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la ciudadana Diputada Amira Gómez Tueme, informa de ausencia provisional en virtud de estar atendiendo compromisos inherentes a su cargo, por lo que esta Mesa Directiva toma debida nota, y justifica su inasistencia en esta sesión. También recibimos comunicado del Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, quien justifica su inasistencia por situaciones de emergencia y particulares.

Presidenta: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo I de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las once horas con veinticinco minutos, del día 16 de noviembre del año 2005.

Presidenta: Quiero también destacar y darle a nombre de esta Presidencia la más cordial bienvenida a los estudiantes de la Universidad Interamericana del Norte, Campus Tampico, bienvenidos jóvenes estudiantes a esta sesión.

Presidenta: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el

siguiente: Primero, Lista de Asistencia. Segundo, Apertura de la Sesión. Tercero, Lectura del Orden del Día. Cuarto, Discusión y Aprobación en su caso del Acta Número 53, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 9 de Noviembre del año en curso. Quinto, Correspondencia. La que, en su caso, se reciba de entes públicos y de particulares. Sexto, Iniciativas. Las que, en su caso. los Diputados. Séptimo, presenten Dictámenes. 1.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos. suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 2.- Recaído a la propuesta los valores unitarios de terrenos construcciones V los coeficientes incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Casas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 3.-Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 4.-Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de

población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios del rústicos municipio de Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 5.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos. suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 6.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos construcciones V los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Gustavo Díaz Ordaz. Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 7.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos. suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 8.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del catastral de predios urbanos. valor suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 9.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos

los coeficientes construcciones V incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Mainero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 10.-Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 11.-Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 12.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del catastral predios valor de urbanos. suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 13.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos construcciones los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios

rústicos del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 14.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del catastral de predios valor urbanos. suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 15.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Palmillas. Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 16.- Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos. suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 17.- Recaído a la propuesta de valores unitarios de los terrenos construcciones coeficientes V los incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 18.-Recaído a la propuesta de los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de

base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio Villagrán, de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 19.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 20.-Relativo a los valores unitarios de terrenos y los coeficientes construcciones V incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 21.-Relativo a los valores unitarios de terrenos y los coeficientes construcciones incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 22.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Gómez Farias. Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 23.- Relativo a los valores unitarios de

terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 24.-Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones los coeficientes V incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de San Fernando, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 25.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 26.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 27.- Relativo a los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Tula, Tamaulipas,

para el ejercicio fiscal del año 2006. 28.-Relativo a los valores unitarios de terrenos y los coeficientes construcciones V incremento y de demérito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios de rústicos del municipio Xicoténcatl. Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006. 29.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se crea el Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes. 30.-Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la C. Sebastiana Martínez Coronado, madre del Agente de la Policía Rural del Estado C. Vicente García Martínez. fallecido cumplimiento de su deber. 31.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarias de Hacienda y Crédito público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los Municipios de González, Altamira y Aldama. 32.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en el municipio de Tampico. 33.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo Mediante el cual se instruve, a la Comisión Especial de la Vivienda, para que, investigue si las compañías constructoras de fraccionamientos de interés social cumplen con las disposiciones constitucionales y legales al construir las viviendas, y a la Secretaría encargada del ramo a que expida un reglamento que especifique las características de la vivienda digna y decorosa que obliga el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 34.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo

recomendar a las Secretarías de Salud y Educación Pública, refuercen de manera integral en los niveles básico y medio superior, los temas relacionados a la buena nutrición y los riesgos que causa la obesidad a lo largo de la vida del ser humano. 35.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 21 de la Ley de Salud para el Estado. 36.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 96, fracción III y 97 fracción IV de la Ley de Salud para el Estado. Octavo, Asuntos Generales. Los que en su caso, expongan los Diputados. Noveno, Clausura de la Sesión.

Presidenta: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario Mario A. de Jesús Leal Rodríguez, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del presente año, implícitos en el acta número 53.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidenta: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el acta número 53, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de este año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario Fernando Alejandro Fernández de León, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. me permito informarles procederemos en forma económica a realizar la votación del acta número 53, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del año 2005.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido __votos a favor y votos en contra.

Presidenta: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta,

de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Camargo, oficio número 0682/05, fechado el 7 de noviembre del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Jaumave, oficio fechado el 7 de noviembre del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficio número 1929/05, fechado el 4 de noviembre del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de

Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de González, oficio número MGT198/2005, fechado el 9 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Llera, copia de oficio dirigido al titular del Poder Ejecutivo, fechado el 8 de noviembre del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000830, fechado el 8 de noviembre del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de

2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Carlos.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000828, fechado el 4 de noviembre del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Villa de Casas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000829, fechado el 4 de noviembre del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Espacio Cultural Metropolitano.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de

la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Guanajuato, oficio número UEFP/015/2005, fechado el 25 de octubre del actual, recibido el 9 de noviembre del año en curso, remitiendo un ejemplar del documento que contiene los criterios técnicos de apoyo para la elaboración y presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos para los municipios de dicho Estado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Guanajuato.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, oficio número 101/2005-P.O., fechado el 11 de octubre del actual, recibido el 9 de noviembre del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se solidariza con nuestros hermanos damnificados de Chiapas y propone realizar diversas acciones tales como la instalación de un centro de acopio de víveres, ropa y demás artículos que ayuden a solucionar de manera rápida sus necesidades.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Quintana Roo.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, oficio número 104/2005-P.O., fechado el 13 de octubre del actual, recibido el 9 de noviembre del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo en el cual se adhiere a los puntos de Acuerdo enviados

por los Congresos de Jalisco y Morelos, mediante los cuales solicitan a diversas autoridades tomar medidas para eliminar el contrabando de pilas que están ingresando a nuestro país.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Quintana Roo.

Secretario: De la Legislatura de Durango, oficio fechado el 3 de noviembre del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo por el cual solicita de manera respetuosa a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Educación Pública y Servicios Educativos; y, de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus atribuciones gestionen la reasignación presupuestal a los ramos 11, 25 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Durango.

Secretario: De la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, oficio número D.G.P.L.59-II-0-2581, fechado el 27 de octubre del actual, recibido el 9 de noviembre del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de las Entidades Federativas, de los municipios y de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, y a

los Presidentes de los órganos de Gobierno de los Congresos locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a dar seguimiento y resolución a los Acuerdos del Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Secretario: Del titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, oficio número SEL/300/5677/05, fechado el 21 de octubre del actual, recibido el 9 de noviembre del año en curso, comunicando un punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, dirigido a dicha Secretaría, mediante el cual los exhorta a vigilar de manera más rigurosa las actividades de las diversas iglesias y asociaciones religiosas en torno al presente proceso electoral.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por el titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Gómez Farías, copia de oficio dirigido al titular del Poder Ejecutivo, fechado el 8 de noviembre del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, oficio número 0427/05/SA, fechado el 10 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Guerrero, oficio número 737/05, fechado el 9 de noviembre del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Aldama, copia de oficio dirigido al titular del Poder Ejecutivo, fechado el 10 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Burgos, oficio recibido el 10 de noviembre del actual, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Abasolo, oficio número 47/05, fechado el 10 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Miguel Alemán, oficio número 0902/2005, fechado el 4 de noviembre del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y por lo que respecta a la Ley de Ingresos túrnese a la

Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente; y por lo que hace al Presupuesto de Ingresos y Egresos, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Antiguo Morelos, oficio número 260, fechado el 9 de noviembre del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Méndez, oficio número 772, fechado el 9 de noviembre del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Victoria, oficio fechado el 10 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Miquihuana, oficio número 36/05, fechado el 10 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Mier, oficio número 209/2005, fechado el 9 de noviembre del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Padilla, oficio fechado el 10 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación,

Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Palmillas, oficio fechado el 10 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y por lo que respecta a la Ley de Ingresos túrnese a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente; y por lo que hace al Presupuesto de Egresos, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Valle Hermoso, oficio fechado el 10 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Madero, oficio número PM209/05, fechado el 3 de noviembre del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo el Informe de situación de deuda pública directa e indirecta al 31 de enero de 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de Sonora, circular número 22, fechada el 27 de octubre del actual, recibida el 11 de noviembre del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de noviembre, quedando como Presidente el Diputado LUIS ALBERTO CAÑEZ LIZARRAGA.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Sonora.

Secretario: De la Legislatura de Aguascalientes, circular número 7, fechada el 20 de octubre del actual, recibida el 11 de noviembre del año en curso, comunicando la apertura del primer período extraordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período. quedando como Presidente el Diputado LUIS **ENRIQUE ESTRADA** LUEVANO.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Aguascalientes.

Secretario: De la Legislatura de Tabasco, circular número HCM/OM/0078/2005, fechada el 27 de octubre del actual, recibida el 11 de noviembre del año en curso, comunicando la

elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de noviembre, quedando como Presidente el Diputado JOSE LUIS SANCHEZ LOPEZ.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Tabasco.

Secretario: De la Legislatura de Colima, oficio número 1749/05, fechado el 25 de octubre del actual, recibido el 11 de noviembre del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual solicita al Honorable Congreso de la Unión, lleve acabo los estudios necesarios para dar una solución a la problemática del alto consumo de drogas en nuestro país.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Colima.

Secretario: De la Legislatura de Zacatecas, oficio número 2594, fechado el 20 de octubre del actual, recibido el 11 de noviembre del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo, mediante el cual declara como día del voceador el 22 de noviembre de cada año.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Zacatecas.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Jiménez, oficio fechado el 10 de noviembre del actual, recibido el 11 del mismo mes y año,

remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de San Nicolás, oficio fechado el 10 de noviembre del actual, recibido el 11 del mismo mes y año, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000837, fechado el 10 de noviembre del actual, recibido el 11 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Méndez.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000839, fechado el 10

de noviembre del actual, recibido el 11 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Tula, oficio fechado el 10 de noviembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: De la Legislatura de San Luis Potosí, oficio número 2545, fechado el 19 de octubre del actual, recibido el 11 de noviembre del año en curso, comunicando solicitud a la Cámara de Diputados para que la actividad del sector agropecuario se considere prioritaria y estratégica en el desarrollo del País, asimismo, se efectúen reasignaciones en el Presupuesto de Egresos Federal.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de San Luis Potosí.

Secretario: Del Ing. Octavio Bolaños Rancel, oficio sin número, fechado el 14 de septiembre del actual, recibido el 9 de noviembre del año en curso, escrito mediante el cual los CC. Diputados de los Municipios de Tampico-Madero y Altamira, han sido omisos a dar legal y formal contestación a la Garantía Constitucional consagrada en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Túrnese a los Diputados de los Municipios de Tampico-Madero y Altamira para dar cumplimiento a dicho escrito.

Secretario: De la Diputada Amira Gómez Tueme. Presidenta de la Junta de Coordinación Política, oficio fechado el 15 de noviembre del actual mediante el cual hace llegar a esta mesa directiva el oficio número 05244, fechado el 10 de noviembre del presente año y recibido el 11 de los corrientes, signado por el Secretario General de Gobierno Lic. Antonio Martínez Torres, mediante el cual informa que en términos de lo previsto por la fracción XXXIII del Articulo 91 de la Constitución Política del Estado, el día 27 del mes en curso el titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ingeniero Eugenio Hernández Flores, rendirá el informe sobre el estado que guarda la administración pública a su cargo durante el presente ejercicio, precisando que para tal efecto concurrirá a este recinto oficial del Honorable Congreso del Estado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y agradézcase la comunicación de merito al Lic. Antonio Martínez Torres.

Secretario: De la Asociación de Alianza de Expositores y juegos mecánicos en el Estado de Tamaulipas, escrito fechado el 8 de noviembre del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, haciendo diversas manifestaciones entorno a supuestas irregularidades cometidas en torno a la concesión del área de juegos mecánicos en la feria de El Mante, por parte del Ayuntamiento.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúsese recibo y túrnese a la Comisión de Gobernación, para los efectos que haya a lugar.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo he recibido el comunicado para informarnos de la presencia, de la asistencia a esta sesión, del Diputado Eugenio Benavides Benavides, queda registrado.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Se le concede el uso de la Tribuna al compañero Diputado Alfonso de León Perales, para la presentación de la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Diputado Alfonso de León Perales. H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE

ALEJANDRO Los suscritos Diputados ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA **EUGENIA** DE LEON PEREZ. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ. **EVERARDO QUIROZ** TORRES. NORMA LETICIA **SALAZAR** VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos.

La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La defensa o la protección de los Derechos Humanos tiene la función de:

Contribuir al desarrollo integral de la persona.

Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.

Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.

Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

Los derechos humanos son uno de los principales temas de la historia universal. Toda estructura jurídico-política debe tener como base y finalidad el aseguramiento de los derechos humanos; si ello no fuere así, esa

estructura carecerá de valor, constituyéndose en un régimen de opresión.

Un sistema político se define y caracteriza, más allá de los aspectos de equilibrio y los límites al poder, y de su ostentación como democracia, por el reconocimiento y protección real a los derechos humanos. No hay que dejarse confundir: donde los derechos humanos no se respetan, no existe la democracia sino el reino de la fuerza y de la tiranía

Los orígenes del OMBUDSMAN provienen del derecho constitucional sueco, ya que se considera que surgió en la ley constitucional del 6 de junio de 1809 sobre la forma de gobierno. En primeros los tiempos, **OMBUDSMAN** fue designado por el Parlamento con objeto de fiscalizar las resoluciones de los tribunales.

La figura del OMBUDSMAN se define como el: "Órgano normalmente unipersonal, designado por el Parlamento para ejercer un control sobre la Administración o alguna de sus ramas, que aporta una garantía adicional de los derechos de los particulares, al margen de los procedimientos judiciales, más lentos y estrictos. De origen sueco, ha sido imitado en otros países con diversas denominaciones: procurador, comisario, médiateur, proveedor de justicia.

En México la Comisión Nacional de Derechos Humanos, fue creada por acuerdo presidencial de 5 de junio de 1990, y cuyo Reglamento fue elaborado por el Consejo de dicha Comisión. No obstante que conforme a su marco jurídico original la Comisión dependía de la Secretaría de Gobernación como órgano desconcentrado, desde sus inicios demostró un grado excepcional de independencia que le otorgó

amplio prestigio en todos los sectores sociales, y además fue el inicio de una cultura de los derechos humanos, que es un factor esencial para lograr su verdadera tutela, todo ello por medio de una intensa labor de promoción que abarcó conferencias, mesas redondas, cursillos, capacitación y la publicación de numerosos folletos y libros sobre la materia, lo que indudablemente sirvió de apoyo a la reforma constitucional del artículo 102 de la carta federal, que ahora comentamos.

A través de la reforma constitucional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos fue adquiriendo mayor autonomía al pasar de un organismo descentralizado a un organismo autónomo de carácter constitucional.

De acuerdo con el modelo de la Comisión Nacional, varias entidades federativas establecieron Comisiones locales estructura jurídica y funciones similares a la primera, pero algunas de ellas con una regulación jurídica consagraba que independencia funcional de los citados organismos, y que deben considerarse como una anticipación de la mencionada reforma constitucional.

A través de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), así como de las comisiones equivalentes en las entidades federativas, el Estado mexicano se propuso establecer un sistema nacional de protección no jurisdiccional de los derechos humanos, que respondiera de manera ágil y sencilla a los múltiples requerimientos ciudadanos, sin que ello implicara de manera alguna que éstos abdicaran de los procedimientos judiciales establecidos.

En un principio, la designación del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se hacía a propuesta del Ejecutivo Federal con la aprobación del Senado y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Al dotar de autonomía al Ombudsman mexicano, se optó por darle mayor independencia del poder ejecutivo, pues es a este poder a quien dentro del ámbito de su competencia debe proteger a los ciudadanos en contra de la violación de los derechos humanos.

Por tal motivo, el Senado de forma exclusiva designa al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, logrando así dotarle de su verdadera naturaleza a esta Comisión, tal y como fue creado por el Estado Sueco.

El artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos seña ordena:

"ARTICULO 102.-...B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de queias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales. El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos: contará

autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La lev determinará procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período. El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas".

El artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala:

"ARTÍCULO 10. El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión

Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. Para tales efectos, la comisión correspondiente de la Cámara de Senadores procederá a realizar una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos".

"Con base en dicha auscultación, la comisión correspondiente de la Cámara de Senadores propondrá al pleno de la misma, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la ratificación del titular".

A nivel local, la última reforma constitucional a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, tuvo por objetivo otorgarle a dicha comisión autonomía constitucional.

La designación del Ombudsman Tamaulipeco es diferente a la Federal; pues en nuestro Estado, se sigue utilizando el sistema que anteriormente contemplaba la Carta Magna; procedimiento que fue superado para darle mayor independencia y autonomía al titular de la Comisión de Derechos Humanos.

Se convocó a este Poder Legislativo a los poderes del Estado y a la propia ciudadanía, a la participación de diversos foros en materia de seguridad y justicia; Consideramos que el dotarle una mayor independencia al Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es una de la tantas soluciones favorables para el sistema de protección de los derechos de los tamaulipecos.

Por lo anterior, estimamos que debe ser esta Soberanía Popular la que en representación de los tamaulipecos designe en forma exclusiva al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este parlamento:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: SE REFORMA EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....

ARTÍCULO 126.- El organismo a que se refiere el artículo 58, fracción XVIII, de esta Constitución se denominará Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Será un organismo público autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tendrá por objeto la protección de los derechos humanos que otorga el orden público mexicano; conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que viole estos derechos en el ámbito del Estado. Formulará recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Este organismo no será competente tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

Una ley establecerá las bases de su organización y funcionamiento.

El titular del organismo será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso. Para tales efectos, la comisión correspondiente de la Legislatura procederá a realizar una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos. Con base en dicha auscultación, la comisión correspondiente propondrá al pleno del Congreso, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la ratificación del titular".

El titular del organismo deberá entregar puntualmente los informes y las cuentas públicas relativas al cumplimiento de su encomienda, ante las instancias públicas que señale esta Constitución o la ley.

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Antes de que entre en vigor el presente decreto, este H. Congreso del Estado, deberá realizar las reformas correspondientes a la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidenta: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, se sirva consultar a la Asamblea en votación económica, si es de tomarse en cuenta par afectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Secretario: Compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta la iniciativa de mérito para los efectos de la actuación del Congreso del Estado como Poder revisor de la Constitución.

Al efecto informo a este Pleno Legislativo que procederemos en consecuencia a realizar la votación correspondiente en forma económica.

Quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo en los términos de ley. (Votación).

Quienes estén por la negativa, favor de indicarlo en la misma forma.

Secretario: Han sido emitidos 27 votos a favor

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la tribuna al compañero Diputado Julio César Martínez

Infante, para la presentación de su iniciativa de Decreto que reforma y adiciona la Constitución local del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización superior.

Diputado Julio César Martínez Infante.

Con el permiso de la Presidencia.

Honorable Pleno Legislativo:

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 64, fracción I, de la Constitución local, así como por el artículo 93, párrafo 1, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado, el suscrito ciudadano Julio César Martínez Infante, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Quincuagésima Novena Legislatura de Tamaulipas, concurre con el debido respeto a formular la iniciativa aquí contenida, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acción que intentamos busca perfeccionar el fundamento constitucional de la fiscalización superior en nuestra entidad federativa.

En la especie, con fecha de 12 de diciembre de 2001 el Congreso de Tamaulipas expidió el decreto número 609, publicado el día 25 del mismo mes y año en el Periódico Oficial, que entre otros reformó los artículos 45 y 58, fracción VI. de la Constitución local.

A cuenta de lo anterior, en el párrafo quinto del indicado artículo 45 quedó establecido que durante la segunda quincena del mes siguiente a la terminación de cada trimestre los poderes del estado deben presentar sus cuentas públicas.

Ahí mismo se determina que las cuentas públicas de los ayuntamientos, los entes públicos estatales y todo organismo estatal o municipal serán remitidas en términos de la ley reglamentaria.

No obstante, el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas dispone que estos otros sujetos obligados rindan también cuentas públicas por trimestre, excepto los ayuntamientos y organismos municipales, que pueden optar por cuentas públicas trimestrales, semestrales o anuales.

Ahora bien, las cuentas públicas por trimestre o semestre guardan una evidente y grave contradicción con distintos consecutivos de nuestra Carta Magna particular.

En efecto, su artículo 163 precisa que los ejercicios fiscales comienzan el uno de enero y terminan con el mes de diciembre, sin parcializarlos en trimestres, semestres o periodos menores al año.

Tal criterio lo consolida el artículo 46 del código supremo de mérito, al contemplar el carácter anual de la ley de ingresos del estado y de los municipios, así como del presupuesto estatal de egresos, excluyendo su subdivisión en trimestres, semestres o plazos por debajo del anual.

Cabe abundar que las cuentas públicas trimestrales o semestrales están incluso contrapuestas a otra de las reformas constitucionales incluidas en el ya mencionado decreto legislativo número 609.

Nos referimos al artículo 58, fracción VI, que en su párrafo primero especifica como objetivo de la revisión de la cuenta pública el de comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la ley de ingresos y en el presupuesto de egresos, cuya periodicidad es única y exclusivamente anual, no trimestral, semestral ni nada parecido.

Además, en contraste con las anuales, la presentación, revisión y calificación de cuentas públicas por trimestre o semestre riñen con los criterios de eficiencia, eficacia e idoneidad prescritos por el artículo 93, párrafo segundo, de la Constitución local.

En igual orden de ideas, hacemos notar que la antes referida fracción VI del artículo 58 constitucional presenta características de ningún modo plausibles.

Por una parte, tenemos que en lugar de autonomía técnica y de gestión, a la Auditoría Superior del Estado sólo concede independencia en sus funciones y autonomía presupuestal.

Aunado a ello, aunque la coordinación y evaluación de la entidad fiscalizadora corresponde al Congreso, este último carece de la facultad de control dentro del marco establecido.

Del tema de fondo aquí examinado, el órgano legislativo volvería a ocuparse en su decreto número 185, de 14 de diciembre de 2002, publicado en el Periódico Oficial el día 18 del mismo mes y año.

Mediante el artículo 76 de nuestro ordenamiento primario, el antedicho decreto tuvo el acierto de elevar a rango constitucional las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado.

Sin embargo, las modificaciones de que

hablamos estuvieron del todo circunscritas a lo definido desde antes por la legislación en la materia.

Tan así es que en aquella ocasión dejó de hacerse necesaria la más mínima adecuación del correspondiente marco normativo.

Todo ello lleva al Partido de la Revolución Democrática a presentar por mi conducto esta iniciativa.

En primer lugar, planteamos que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas precise mejor lo ordenado en sus tres últimos párrafos, retomando a la vez el carácter anual de las cuentas públicas para que vuelvan a estar en consonancia con los diversos consecutivos 46, 93, párrafo segundo, y 163 de la propia norma fundamental.

Buscamos, asimismo, introducir cambios en dos fracciones del artículo 58 de la Carta Constitutiva local.

Una de ellas es la fracción V, para precisar la supremacía del precepto constitucional por lo que hace al nombramiento y remoción del Auditor Superior del Estado.

En la fracción VI del indicado artículo 58 se consagraría la autonomía técnica y presupuestal de la entidad de fiscalización superior, sin menoscabo de su evaluación y control por parte del órgano legislativo.

Atinente al artículo 76 del ordenamiento supremo de Tamaulipas, planteamos ampliar y mejorar sus actuales términos, en provecho del debido sustento jurídico de la fiscalización superior.

Estimamos pertinente resaltar que ninguna de

las reformas aquí incluidas es extraña ni contrapuesta al derecho público mexicano.

Por contrario. asumen críticamente disposiciones federales y estatales que ya regían cuando Tamaulipas legisló en la materia, pero que de forma inexplicable no fueron aprovechadas para evitar las contradicciones, insuficiencias y omisiones que ahora muestran nuestros análogos ordenamientos jurídicos.

Tampoco queremos dejar de referir que las propuestas hechas en esta oportunidad son congruentes con aquellas otras que el nueve de noviembre de dos mil cinco formulamos en lo que toca a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

En virtud de las anteriores consideraciones, someto a la consideración de esta soberanía popular la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Artículo único.- Se reforman los artículos 45, párrafo tercero, cuarto y quinto, 58, fracción V y VI, y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 45. - El Congreso...

En su oportunidad revisará y resolverá sobre las cuentas públicas de los poderes del estado, los municipios y sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior, verificando los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de los criterios señalados en la ley de ingresos y el

presupuesto de egresos, así como si han cumplido con los objetivos contenidos en sus programas.

Para la revisión de las cuentas públicas el Congreso se apoyará en la entidad de fiscalización superior del Estado. Si examen que ésta realice aparecieran discrepancias las cantidades entre correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los realizados, se determinarán responsabilidades de acuerdo con la ley.

Igual procedimiento se seguirá en tratándose de organismos y empresas de la administración pública.

Artículo 58.- Son facultades del Congreso:

V.- Nombrar y remover a sus servidores públicos en los términos que señale la ley sobre la organización y el funcionamiento internos del Congreso, así como al Auditor Superior del Estado de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución;

V.- Expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior del estado y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los poderes del estado, los municipios y sus entes públicos.

Asimismo, el Congreso evaluará y controlará el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior del estado, sin perjuicio de su autonomía técnica, en los términos que disponga la ley.

Artículo 76.- La entidad de fiscalización superior del estado tendrá autonomía técnica y

de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

La entidad de fiscalización superior del estado tendrá a su cargo:

1.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes del estado, los municipios y sus entes públicos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas gubernamentales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

También fiscalizará los recursos estatales y municipales que ejerzan los organismos autónomos de los poderes del estado y los municipios.

Sin perjuicio de los informes a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, en las situaciones excepcionales que determine la ley podrá requerir a los sujetos de fiscalización que procedan a la revisión de los conceptos que estime pertinentes y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, se podrá dar lugar afincar las responsabilidades que correspondan.

II.- Entregar el informe del resultado de la revisión de la cuenta pública al Congreso dentro de los cinco meses posteriores a la presentación de esta última. Dicho informe incluirá los dictámenes de su revisión y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados, mismo que

tendrá carácter público.

La entidad de fiscalización superior del estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

III.- Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos estatales o municipales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y

IV.- Determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública del estado o de los municipios o al patrimonio de sus entes públicos ٧ fincar directamente responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el título undécimo de esta Constitución, y presentar las denuncias y querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

El Congreso designará al titular de la entidad de fiscalización superior del estado por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo cuatro años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma

votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el título undécimo de esta Constitución.

Para ser titular de la entidad de fiscalización superior del estado se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 111 de esta Constitución, los que señale la ley. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

Los poderes del estado, los municipios y los sujetos de fiscalización facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior del estado para el ejercicio de sus funciones.

El Ejecutivo aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias a que se refiere la fracción IV del presente artículo.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor el uno de enero del año siguiente a su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Firma el Diputado del Partido de la Revolución Democrática, el Ingeniero Julio César Martínez Infante. Presidenta: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario Fernando Alejandro Fernández de León, se sirva consultar a la Asamblea en votación económica, si es de tomarse en cuenta par afectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Secretario: Compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta la iniciativa de mérito para los efectos de la actuación del Congreso del Estado como Poder revisor de la Constitución.

Al efecto informo a este Pleno Legislativo que procederemos en consecuencia a realizar la votación correspondiente en forma económica.

Quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo en los términos de ley. (Votación).

Quienes estén por la negativa, favor de indicarlo en la misma forma.

Secretario: Han sido emitidos 29 votos a favor.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al compañero Diputado Alfonso de León Perales, para la presentación de su *iniciativa* con proyecto de Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Tamaulipas.

Diputado Alfonso de León Perales. H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los suscritos ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA. AGUSTIN **CHAPA** TORRES. ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO **FERNANDEZ** DE LEON. **ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ** RODRIGUEZ. **EVERARDO QUIROZ** TORRES. **NORMA** LETICIA **SALAZAR** VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, todos diputados la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) y artículo 93, apartado 3, inciso a) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. La ley Federal para prevenir y sancionar la tortura fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 1991, a la fecha algunos Estados de la República han adaptado al ámbito de su competencia los preceptos de la misma dictando para su territorio los ordenamientos respectivos a través de una Ley Estatal para la prevención y sanción de la tortura.

En el transcurso de nuestras vidas hemos sido testigos de cómo diversas autoridades, sobre todo las corporaciones policíacas preventivas y ministeriales, han contado entre sus filas a personas que han perdido todo respeto a la vida, la integridad y la libertad del hombre y la mujer, muchas de las veces lastiman a personas, que aunque a veces no llegan a perder la vida, quedan marcadas física y psicológicamente por el resto de sus días y se observa tal impunidad que por lo laxo de la atención para éste grave problema, hasta existe la incorrecta percepción por parte de los elementos de seguridad y del ámbito de la procuración de justicia de que al infringir dolor y sufrimiento a sus víctimas se está cumpliendo con un deber.

Recientemente en el CERESO II de Reynosa Tamaulipas, se suscitaron hechos que llevaron a cerca de 25 internos a denunciar a 8 custodios que bajo el influjo del alcohol golpearon a los mismos, mediante azotes y los clásicos tablazos, amén de referir que frecuentemente son obligados a realizar actos ilícitos y a veces vergonzosos o son inculpados de otros por no cooperar con los encargados del tráfico de drogas y otros objetos de riesgo en el interior de dicho centro. Frecuentemente son víctimas del sadismo con que actúan custodios y autoridades penitenciarias.

Cuantas veces no hemos visto a través de los medios de comunicación a personas que aparecen filmadas ó fotografiadas y que a simple vista se les observa huellas de golpes y heridas muchas de las veces sangrantes, y al enterarnos de la falta por la que se le acusa. no encontramos motivos, ni explicación para tan denigrante imagen; y si queremos ir más allá, cuantas personas no han muerto en el interior de las celdas, posterior a su detención, seguramente por hemorragia interna; y que la versión siempre es la misma; se golpeó solo ó fue el exceso de droga, pero curiosamente en la necropsia se observan datos traumatismos como equimosis, hematomas, fracturas y hasta estallamiento de vísceras

Personalmente he sido testigo y supongo que muchos de ustedes de cómo en base a un total abuso por parte de agentes ministeriales, personas inocentes, han sido torturadas en el afán de dar escarmiento u obtener la confesión que aunque muy distante a la realidad de los hechos es la que pretenden las autoridades.

La propuesta que hoy presentamos, cuida ser congruente con su similar del orden federal, además ha sido ya experiencia exitosa en otros Estados de la República. En un articulado, no muy numeroso, pretendemos encuadrar a los sujetos que pueden cometer el delito de tortura, el cual se describe como el hecho de infringir dolor y sufrimientos, físico o psicológicos personas bajo arresto. а detenidas O presas, pretendiendo principalmente con ésta Ley prevenir la acción.

Aunque el Código Penal del Estado de Tamaulipas contempla sanciones correspondientes a éste tipo de delitos; consideramos que debe de darse la atención específica, para efecto de que además de dictar medidas que lleven a la prevención de la

tortura; también sea castigada con la severidad que merece señalando de una manera clara la penalidad a la misma.

Por lo anterior expuesto; sometemos a la consideración de ésta soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: SE CREA LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

.....

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTICULO 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto la prevención y sanción de la tortura. Se aplicará en el territorio del Estado y será materia del fuero común.

ARTICULO 2º.- Todos los órganos de la Administración Pública dependientes del Estado que estén relacionados con la procuración de la justicia y la Seguridad Pública llevarán a cabo acciones y establecerán los procedimientos y programas permanentes, que serán dados a conocer a través de los medios idóneos de comunicación masiva para:

- I.- El conocimiento, orientación y asistencia de la población sobre la exacta observancia de las garantías individuales.
- II.- La organización de cursos de capacitación de su personal para fomentar el respeto y

observancia de los derechos humanos, primordialmente los relativos a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, además del respeto a la integridad física y el equilibrio psicológico. El seguimiento y la aprobación de estos cursos son requisitos que deben cumplir previamente quienes pretenden ingresar a cualquiera de sus corporaciones, incluyendo al personal respectivo en los Centros de Readaptación Social.

III.- La profesionalización de sus cuerpos policiales, así como también de todo aquel servidor público que con motivo de su función participe en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión.

ARTICULO 3º.- Comete el delito de tortura el servidor público, que con motivo de sus atribuciones infrinja a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión o castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

No se considerarán como torturas las molestias o penalidades que no sean de la naturaleza de las mencionadas con anterioridad y que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas o derivadas de un acto legítimo de autoridad.

ARTÍCULO 4º.- Son responsables del delito de tortura:

a) Los miembros de la Procuraduría General de Justicia, la policía ministerial y los de cualquier otra corporación policíaca y de custodia del Estado y de sus municipios;

- b) Los servidores públicos que ordenen, instiguen, compelan o induzcan a su comisión, la cometan directamente o pudiendo impedirla no lo hagan, y
- c) Los terceros instigados o autorizados implícita o explícitamente por alguno de los servidores públicos señalados en los incisos anteriores.

ARTICULO 5º.- A quien cometa el delito de tortura, se le aplicará prisión de tres a doce años, multa de doscientos a quinientos días de salario mínimo vigente a la fecha de comisión del ilícito e inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión pública por dos tantos del lapso de privación de la libertad impuesta.

Para todos los efectos legales se califica como grave el delito de tortura a que se refieren el artículo 3º y 4º de ésta Ley.

ARTICULO 6º.- Para la imposición de penas deberá tomarse en cuenta:

- I.- El grado del daño o lesión infringido al torturado; y
- II.- En caso de corresponsabilidad, el grado de participación en la comisión del mismo.

ARTICULO 7º.- No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que se invoquen o existan situaciones excepcionales como inestabilidad política interna, urgencia en las investigaciones o cualquier otra circunstancia. Tampoco podrá invocarse como justificación la orden de un superior jerárquico o de cualquier otra autoridad.

ARTICULO 8º.- En el momento en que lo solicite cualquier detenido deberá ser reconocido por un perito médico legista, y en caso de falta de éste, o si lo requiere además, un facultativo de su elección.

El que haga el reconocimiento queda obligado a expedir el certificado correspondiente de inmediato y en caso de apreciar dolores o sufrimientos comprendido en el Artículo Tercero, primer párrafo de esta Ley, deberá comunicarlo a la autoridad competente.

La solicitud de reconocimiento médico podrá formularla ya sea el detenido, el defensor del mismo o un tercero.

ARTICULO 9º.- Ninguna confesión o información que haya sido obtenida mediante tortura podrá invocarse como prueba.

Tampoco tendrá valor probatorio alguno la confesión rendida ante una autoridad policíaca, ni la rendida ante el Ministerio Público o autoridad judicial, sin la presencia del defensor o persona de confianza del inculpado y, en su caso, del traductor.

ARTICULO 10.- El responsable de alguno de los delitos previstos en la presente Ley estará obligado a cubrir los gastos de asesoría legal, médicos, funerarios, de rehabilitación o de cualquier otra índole, en que hayan incurrido la víctima o sus familiares, como consecuencia del delito. Asimismo, estará obligado a reparar el daño y a indemnizar por los perjuicios causados a la víctima o a sus dependientes económicos, en los siguientes casos:

- I.- Pérdida de la vida;
- II.- Alteración de la salud;

- III.- Pérdida de la libertad;
- IV.- Pérdida de ingresos económicos;
- V.- Incapacidad laboral;
- VI.- Pérdida o daño a la propiedad; y
- VII.- Menoscabo de la reputación.

Para fijar los montos correspondientes, el juez tomará en cuenta la magnitud del daño causado.

En los términos contemplados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial, el Estado estará obligado solidariamente a la reparación del daño.

ARTICULO 11.- El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato; si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión y multa de treinta a cien días de salario mínimo vigente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes.

ARTICULO 12.- En todo lo no previsto por esta Ley, serán aplicables las disposiciones de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en la presente Ley.

.....

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Honorable Asamblea pasamos al apartado para la presentación de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día, han sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir a someter a su consideración, la dispensa de lectura íntegra, de lo relativo a las Tablas de Valores Catastrales, y por lo que hace al resto de los dictámenes comprendidos del número 29 al 36, del apartado correspondiente, se propone que sea leída únicamente la parte resolutiva de los mismos.

Al efecto solicito al Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, proceda tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del informarles Estado. me permito aue procederemos en forma económica a realizar la votación de la dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes programados en el orden del día, en los términos propuestos.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo de la misma forma.

Quienes se abstenga.

Secretario: Diputada Presidenta se han emitido 30 votos a favor y 0 voto en contra.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, compañeros legisladores ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura de los dictámenes en los términos propuestos, por **unanimidad**, en tal virtud procederemos en tal forma.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, están a su consideración los dictámenes sobre las propuestas de Tablas de Valores Catastrales, de los municipios Bustamante, Casas, Cruillas, El Mante, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Mainero, Méndez, Miguel Alemán, Miguihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, Victoria, Villagrán, Abasolo, Altamira, Antiguo Morelos, Gómez Farías, Ocampo, San Fernando, Nicolás, Soto La Marina, Tula y Xicoténcatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2006, que se establecen del punto 1 al punto 28, dentro del apartado número 7 del Orden del Día.

Al efecto, con fundamento en el artículo 106 párrafos 2 y 3, consulto si alguno de ustedes desea participar en el debate, ya sea en lo general o en lo particular, con relación a uno o varios de éstos a efecto de proceder a su discusión y votación correspondiente, reservándose aquellos dictámenes en los que

no se haya producido discusión, para someterlos posteriormente a votación en forma conjunta, en un solo acto, en lo general y lo particular.

Los Diputados que estén en contra o deseen abstenerse de votar con relación a alguno o algunos de los dictámenes en los que no se haya producido discusión, en el momento de emitir el sentido de su voto cuando éstos se sometan a votación en forma nominal y conjunta, deberán expresarlo a la Mesa Directiva, precisando de cuales se trata, a efecto de ser tomados en cuenta en el computo correspondiente y quede asentado en el Acta relativa.

En este tenor, esta Presidencia somete a su consideración los dictámenes de referencia, quienes deseen participar en la discusión de alguno o algunos de estos, favor de indicarlo para que la Secretaría tome debida nota.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, para que tome nota.

Presidenta: Al no haber alguna otra participación, tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados, lo que esta mañana vamos a aprobar, si es que el voto de la mayoría así lo decide, son dictámenes que ha recibido esta soberanía para su revaloración o para su valoración catastral, de acuerdo a la Ley de Catastro vigente en el Estado de Tamaulipas. Y como tal, hay dos apartados en los que se engloban estos 28 dictámenes, el primero de ellos,

aquellos municipios que cumplieron en tiempo y en forma con lo especificado en el artículo 74 de la Ley de Catastro vigente, que nos dice, que era menester de los ayuntamientos haber entregado en tiempo y en forma antes del 10 de septiembre sus propuestas de tablas de valores y de la revaloración catastral de los municipios. Más sin embargo, a esta soberanía llegaron también dictámenes en fecha posterior al 10 de septiembre. Nosotros subsanamos este procedimiento, si ustedes mal no recuerdan, en un acuerdo emitido por esta soberanía, que es el número LIX-45, en donde apercibíamos a los ayuntamientos a que cumplieran en tiempo y en forma con esta prerrogativa de ley. Esta soberanía cumplió en tiempo y en forma, no así los ayuntamientos; más sin embargo, también la Ley de Catastro, nos da la facultad para que a nuestro libre albedrío y tomando en cuenta y consideración los valores catastrales de los municipios, emitiéramos el dictamen correspondiente. Las comisiones unidas a la que me honro en presidir, y con la atingencia comprobada en la confianza que ustedes nos han dado, hemos dictaminado al respecto con estos dictámenes bajo dos argumentos. El primero de ellos, tomando en consideración, que ninguna parte de la sociedad tamaulipeca, vea en menoscabo a su economía al hacer pago de estos derechos, o de este impuesto. Y, en base a eso, tengo en mi poder, un documento que es el documento histórico pasado, con el que cotejamos las propuestas de tablas de valores, para que quedaran en igualdad de circunstancias. Con esa confianza que ustedes nos han brindado, ponemos a consideración de ustedes, de cualquier miembro de esta soberanía, cualquier dictamen que quieran cotejar, para que vean que el voto que ustedes van a otorgar no nada más en un voto de confianza, sino es un voto sustentado en la realidad y en la verdad, que estas comisiones unidas tuvimos a bien dictaminas. Así mismo, también les queremos dejar en claro, esta mañana que nuestro dictamen, y nuestra postura estuvo basada y sustentada en la Ley de Catastro vigente, y en las atribuciones que nos da esta ley a esta soberanía. Por tal motivo, y con tal razón, les pido, que con la congruencia que ha caracterizado, la votación para dictámenes que a todas luces son generosos, y deben de ser retributivos socialmente, que en esta ocasión nos otorguen el voto a favor de estos 28 dictámenes, porque al final será un voto de congruencia con la sociedad tamaulipeca u con los municipios que en esta primera etapa están contemplados. Existe una nota de apercibimiento para aquellos ayuntamientos, que no cumplieron con lo establecido en la ley, en esos mismos dictámenes viene un apartado en donde se le exhorta al ayuntamiento a cumplir con la Ley de Catastro vigente. También como una atribución de esta soberanía, le damos al Ayuntamiento esta nota, con el más absoluto respeto a su autonomía municipal. Espero que al final de esta jornada, tengamos dictámenes aprobatorios, por el bien de Tamaulipas, y con el respeto a la autonomía y a la soberanía que nos ha caracterizado: es cuanto Presidenta.

Presidenta: Una vez que la participación del Diputado ha sido para pedir el voto de los dictámenes a discusión, y en virtud de no haberse producido discusión en ninguno de los dictámenes correspondientes a Propuestas de Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006, se procede a someterlos a votación nominal en conjunto, tanto en lo general como en lo particular.

Me permito recordarles, de acuerdo a la mecánica de este procedimiento legislativo, que aquellos Diputados que estén en contra o deseen abstenerse de votar con relación a alguno o algunos de los dictámenes en los que no se haya producido discusión, en el momento de emitir el sentido de su voto cuando éstos se sometan a votación en forma nominal y conjunta, deberán expresarlo a la Mesa Directiva, precisando de cuales se trata, a efecto de ser tomados en cuenta en el computo correspondiente y que quede asentado en el Acta relativa.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidenta: Pidiendo al Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, tenga a bien anotar los votos a favor, y al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, los votos en contra y abstenciones. (Votación)

Presidenta: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún Diputado de emitir su voto...

Presidenta: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación a los proyectos de decreto que nos ocupan, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva. (Votación)

Secretario: Se han emitido 29 votos a favor.

Secretario: No se emitieron votos en contra, como tampoco abstenciones.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los

proyectos de decretos sobre Tablas de Valores de los municipios de Bustamante, Casas, Cruillas, El Mante, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Mainero, Méndez, Miguel Alemán, Miguihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, Victoria. Villagrán, Abasolo, Altamira. Antiguo Morelos, Gómez Farías, Ocampo, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Tula y Xicoténcatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2006, han sido aprobados por unanimidad. En tal virtud expídanse los **Decretos** correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Gudiño Cardiel, para dar cuenta del dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se crea el Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

En sesión pública celebrada el día 9 de noviembre del presente año, fue turnada a la Comisión de Educación Cultura y Deporte, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea el Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes, promovida por el Ayuntamiento de Matamoros.

Al efecto, quines integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en los artículos los artículos 35 párrafo 1 y 2, incisos f); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafos 1 y 46 párrafos 1 y 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien a presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia.

Como punto de partida es de señalarse que este Congreso es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa por tratarse de la expedición de un decreto mediante el cual se crea un órgano mediato o auxiliar de la administración pública municipal de Matamoros, lo cual resulta procedente a la luz de lo establecido por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que otorga facultades a esta representación popular para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, ya que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un decreto para la creación de un instituto de carácter paramunicipal.

II. Objeto de la acción legislativa.

El propósito de la iniciativa se constriñe a la creación de un organismo paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de que éste se encargue de canalizar la atribución legal que concierne a los Ayuntamientos en torno al fomento y difusión de actividades artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones

III. Análisis de la iniciativa.

Como lo establece el promovente en su exposición de motivos, la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 13 fracción XII, que es atribución de los Ayuntamientos fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones, lo cual se refrenda con lo que establece el artículo 49,

fracción XX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que otorga facultades al Ayuntamiento para fomentar las actividades productivas, educativas, culturales y deportivas.

A la luz de lo anterior y con el objeto de ejercer estas atribuciones de una manera más eficiente y eficaz, el Ayuntamiento de Matamoros propone la creación del organismo en comento, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 49 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que le otorga la facultad de someter a la aprobación del Congreso del Estado la creación de organismos o empresas paramunicipales.

Lo anterior resulta factible no sólo desde el punto de vista legal, sino también desde el punto de vista operativo si tomamos en consideración que con este tipo de organismos el Ayuntamiento puede canalizar aquellas actividades que por su naturaleza especial o relevancia requieran de una mayor atención, la cual dentro de la esfera centralizada no se les puede prestar.

Es así que este organismo que se propone crear, al contar con personalidad jurídica y patrimonio propio, ampliaría su radio de acción, lo que le permite una mayor libertad de maniobra y por ende más eficacia en sus actividades.

En la actualidad el municipio se ha vuelto más complejo en las funciones que realiza, debido al aumento de la población en sus jurisdicciones, y a la diversidad de actividades que tiene que realizar, por lo que ha surgido la necesidad de que creé organismos descentralizados que se encarguen de realizar actividades especificas y especiales, circunstancia que redunda en una significativa

e imperativa mejoría de las funciones municipales en general.

En ese sentido, como lo establece el promovente, la cultura y las artes constituyen altas expresiones de creatividad humana, que contribuyen a impulsar formas de convivencia más civilizada y a generar opciones de desarrollo fundadas en el respeto, tolerancia, la dignidad, la verdad y la libertad, lo cual las constituye en actividades relevantes y especiales que deben ser atendidas y canalizadas con eficacia por un órgano legalmente para establecido tal efecto. circunstancia que justifica, a nuestro criterio, la creación del instituto de referencia.

Ahora bien por lo que hace el contenido del proyecto resolutivo o que contiene la iniciativa, es de señalarse que observamos en el articulado inherente al Decreto de creación que éste entrevera algunas disposiciones carácter reglamentario que deben ser determinadas y establecidas en el reglamento interior que al efecto expida la Junta Directiva del referido instituto en ejercicio de sus funciones, siendo precisamente una de ellas la expedición de éste de acuerdo el propio proyecto resolutivo de la iniciativa

En esa tesitura quienes dictaminamos determinamos hacer algunas adecuaciones de técnica legislativa al articulado del proyecto resolutivo, de tal forma que éste verse fundamentalmente sobre la naturaleza, objeto, estructura y atribuciones generales de sus órganos y bienes que constituyen su patrimonio, excluyendo aquellas disposiciones que por su naturaleza deben establecerse en el reglamento, y sistematizando en general su contenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MATAMORENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y SU OBJETO

ARTICULO 1.- Se crea el Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO 2.- El Instituto que se crea tendrá el carácter de organismo público paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO 3.- El organismo que se crea en virtud del presente Decreto, tendrá su domicilio legal en la cabecera municipal de Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO 4.- El Parque Olímpico, Cultura y Conocimiento, el Museo Histórico Casamata, el Teatro de la Reforma, el Instituto Regional de Bellas Artes de Matamoros, el Museo del Agrarismo Nacional, la Galería Municipal de Arte y todas aquellas instituciones y organismos que cree el Gobierno Municipal de Matamoros para el desarrollo de sus actividades culturales, dependerán del Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes.

ARTICULO 5.- El Patronato del Festival de Otoño y las organizaciones, asociaciones, patronatos o instituciones que emerjan de la sociedad, podrán adherirse mediante convenio a los planes, programas y políticas culturales del Gobierno Municipal.

ARTICULO 6.- El Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes, tiene por objeto:

- I. Promover y difundir las diversas formas y expresiones culturales de los habitantes de Matamoros, en el ámbito municipal, estatal, nacional y universal;
- II. Rescatar, preservar, salvaguardar,y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio;
- III. Promover la educación artística y la investigación cultural y difundir sus resultados.
- IV. Procurar la información y actualización de los recursos humanos dedicados a las actividades culturales y artísticas;
- V. Apoyar y fortalecer las diversas iniciativas y manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad cultural de los matamorenses; y,
- VI. Poner al alcance de los habitantes de Matamoros, a través de la infraestructura cultural municipal, las más diversas y ricas expresiones de la cultura y las artes.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y SUS FUNCIONES

ARTICULO 7.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes, tiene las siguientes atribuciones:

I. Actuar como órgano rector en materia cultural del Municipio de Matamoros;

- II. Firmar convenios y acuerdos de coordinación y concertar con las dependencias del sector público federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, así como con instituciones y organizaciones internacionales, para el cumplimiento de sus propios fines;
- III. Articular y administrar los programas y las acciones de todas las instituciones y dependencias municipales que se dedican al desarrollo de la cultura y las artes;
- IV. Proponer y promover iniciativas que tiendan e impulsar el desarrollo de la cultura;
- V. Solicitar autorización al Ayuntamiento llevar а cabo la para enajenación de bienes inmuebles de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y,
- VI. Las demás que le señale este reglamento, el reglamento interno del Instituto y las disposiciones legales aplicables;
- **ARTÍCULO 8.-** El Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes IMACULTA, estará conformado por;
- I. La Junta Directiva del Instituto.
- II. El Director del Instituto.
- **ARTÍCULO 9.-** La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno del Instituto y estará integrado por:
- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Matamoros o la persona en quien éste delegue su representación;

- II. Un Secretario, que será el Director del Instituto; y
- III. 19 Consejeros, que serán:
- a) El Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Municipal o aquella dependencia de la Administración Municipal que cumpla la función de ésta, no importando su denominación;
- b) El Presidente de la Comisión de Cultura y Deporte del Ayuntamiento;
- c) El Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes o la persona en quien éste delegue su representación;
- d) El Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas o la persona en quien éste delegue su representación;
- e) El Rector del Colegio de Tamaulipas o la persona en quien éste delegue su representación;
- f) El Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey o la persona en quien éste delegue su representación;
- g) El Director del Instituto Tecnológico de Matamoros o la persona en quien éste delegue su representación;
- h) El Director del Parque Olímpico Cultura y Conocimiento:
- i) El Director del Museo Histórico de Casamata:
- i) El Director del Teatro de la Reforma;
- k) El Director del Instituto Regional de Bellas Artes de Matamoros;
- I) E Director del Museo del Agrarismo Nacional;
- m) El Director de la Galería Municipal de Arte;
- n) El Presidente del Patronato del Festival de Otoño:
- o) Dos promotores culturales con reconocimiento social de dos años como mínimo, por su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Matamoros;

- p) Dos creadores culturales con reconocimiento social de dos años como mínimo, por su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Matamoros
- q) El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial o la persona en quien éste delegue su representación
- r) Un Diputado del Congreso del Estado y un suplente, designadas por el propio Poder Legislativo local.

Los Directores y Coordinadores de aquellas instituciones u organismos que cree el Gobierno Municipal de Matamoros para el desarrollo de sus actividades culturales se incorporarán automáticamente como integrantes de la Junta Directiva

La Junta Directiva podrá acordar con la aprobación de la mayoría de sus miembros, la inclusión de un mayor número de integrantes dentro del Consejo, debiendo de tomar en cuenta que hayan realizado o realicen trabajos en beneficio de la cultura del Municipio de Matamoros.

ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva del Instituto tiene las siguientes funciones:

- I. Definir y acordar las políticas culturales que orientarán los programas del Instituto:
- II. Proponer al Ayuntamiento el Programa para el Desarrollo Cultural y Artístico de Matamoros en un plazo no mayor al 30 de junio del primer año del período constitucional para el que fue electo.
- III. Proponer al Ayuntamiento el Programa Anual de Trabajo para su aprobación dentro del Presupuesto de Egresos de cada año;
- IV. Coadyubar en la coordinación interinstitucional para fortalecer las actividades

culturales del municipio, así como para incrementar el patrimonio del instituto;

- V. Expedir el Reglamento Interno del Instituto;
- VI. Evaluar las actividades realizadas por el Instituto y las instituciones u organismos a los que se refieren los artículos 3 y 4 de este reglamento,
- VII. Solicitar al Ayuntamiento la autorización para enajenar bienes inmuebles, previa justificación y con sujeción a las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Las demás que le otorgue el Reglamento Interno del Instituto u otras disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 11.- Los cargos en la Junta Directiva del Instituto serán honoríficos y por lo tanto quienes lo integren no recibirán retribución alguna; con excepción del Secretario, quien es el Director del Instituto y por ello deberá percibir la remuneración que disponga el Gobierno Municipal.

ARTICULO 12.- El Director del Instituto será designado por el Presidente Municipal de Matamoros y tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar al Instituto como mandatario con poder general para actos de administración;
- II. Coordinar las actividades derivadas del Programa para el Desarrollo Cultural y Artístico de Matamoros y del Programa anual del trabajo;
- III. Promover los acuerdos institucionales, para el desarrollo de

programas, proyectos y acciones culturales y artísticas, procurando la participación de artistas y grupos culturales locales;

- IV. Establecer una comunicación permanente con diversos sectores de la sociedad para atender sus necesidades en la materia:
- V. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y los espacios culturales del instituto:
- VI. Presentar los informes trimestrales de Trabajo al Consejo Municipal de Cultura y cumplir los acuerdos que de ahí se generen;
- VII. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del Instituto, al igual que su patrimonio;
- VIII. Acordar con el Presidente Municipal el nombramiento de los funcionarios encargados de dirigir y/o coordinar los programas y los organismos y dependencias del Instituto y al resto del personal que lo integre;
- IX. Acordar con los directores de las instituciones, dependencias y organizaciones a los que se refieren los artículos 3 y 4 de este reglamento, los planes, los programas, los proyectos, y las acciones de cada una de ellas, para garantizar su integración como parte de la política cultural del Gobierno Municipal. Para ello convocará a las reuniones de trabajo que considere necesarias para el logro de ese objetivo; y,
- X. Las demás que este ordenamiento o cualquiera otra disposición en la materia, le confiera expresamente.

Los requisitos que definan el perfil del Director del Instituto, deberán de quedar debidamente especificados en el Reglamento Interno del propio Instituto.

CAPITULO III DEL PATRIMINIO

ARTICULO 13.- El patrimonio del Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes, se integrará de la siguiente manera:

- I. Los inmuebles que actualmente destina el Municipio de Matamoros al desarrollo de la cultura y las artes que son:
- a) El Parque Olímpico Cultura y Conocimiento;
- b) El Museo Histórico Casamata;
 - c) El Teatro de la Reforma;
- d) El Instituto Regional de Bellas Artes de Matamoros:
- e) El Museo del Agrarismo Nacional;
 - f) La Galería Municipal de Arte;

Los bienes muebles e inmuebles que destine el Municipio de Matamoros para el desarrollo de sus actividades culturales y los de todos los centros e instituciones culturales que formen parte del Instituto;

- II. La asignación presupuestal que le asigne el Ayuntamiento de Matamoros anualmente, dentro del Presupuesto de Egresos;
- III. Las aportaciones que hagan en su favor los gobiernos federal, estatal y municipal;
- IV. Los subsidios, donaciones y legados que hagan en su favor personas físicas, así como instituciones públicas y privadas;

У

- V. Los beneficios que obtengan en su propio patrimonio y los ingresos que perciba por la realización de sus actividades; y
- VI. Todos los demás bienes que se le asignen por cualquier medio legal

VII. Los ingresos que obtengan el Instituto o sus dependencias por concepto de la realización de eventos artísticos y/o culturales o que provengan del arrendamiento de sus inmuebles.

CAPITULO IV DEL REGIMEN LABORAL

ARTICULO 14.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por las disposiciones jurídicas aplicables a su naturales como organismo paramunicipal del Gobierno del Matamoros

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El personal que en aplicación de este ordenamiento pase al Instituto, no resultará afectado en los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con la administración pública municipal

ARTICULO TERCERO.-Todas las disposiciones legales. reglamentarias У normativas que rigen el funcionamiento de las instituciones a las que se refiere el Artículo 3 de este Decreto deberán señalar dependencia del Instituto. Toda disposición distinta y contraria quedará sin efecto a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto y en su lugar se considerara vigente su dependencia del Instituto. Todas aquellas instituciones u organismos que cree Gobierno Municipal de Matamoros para el desarrollo de sus actividades culturales dependerán automáticamente del Instituto. salvo en aquellos casos en que el Ayuntamiento emita un acuerdo distinto.

ARTICULO CUARTO.- Los recursos patrimoniales, humanos y financieros de las instituciones que alude el presente Decreto y el transitorio que antecede, se integran formalmente al Instituto en un término no mayor a 90 días a partir de la vigencia de este ordenamiento; pero los asuntos pendientes pasarán de inmediato, para su trámite y resolución del Instituto.

ARTICULO QUINTO.- El Reglamento Interior del Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes estipulará los requisitos que definan el perfil del Director.

ARTICULO SEXTO.- El Reglamento Interior del Instituto Matamorense para la Cultura y las Artes deberá ser emitido en un plazo no mayor de seis meses a partir de inicio de la vigencia de este Decreto, y surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Mario A. de Jesús Leal Rodríguez, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Mario A. de Jesús Leal Rodríguez, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario Fernando A. Fernández de León, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidenta: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidenta: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 28 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, para dar cuenta del dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la C. Sebastiana Martínez Coronado, madre del Agente de la Policía Rural del Estado C. Vicente García Martínez, fallecido en cumplimiento de su deber.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Administración y de Trabajo y Seguridad Social, se turnó para estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por fallecimiento en cumplimiento del deber del Agente de la Policía Rural del Estado C. VICENTE GARCIA MARTINEZ, a favor de su madre, la C. SEBASTIANA MARTINEZ CORONADO, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía.

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por las Comisiones que dictaminan, decidimos elaborar el presente dictamen en seis apartados diferentes, los cuales se refieren al fundamento legal, objeto de la iniciativa, antecedentes de la iniciativa, documentos que acreditan el acto jurídico, análisis efectuado por las comisiones dictaminadoras y de la procedencia de la acción legislativa, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Fundamento legal

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica planteada, de conformidad con el artículo 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley,

decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al estado.

II. Objeto de la iniciativa

Del análisis de la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del promovente por brindar el beneficio social al C. VICENTE GARCIA MARTINEZ, servidor público del Gobierno del Estado, en razón de haber sido privado de la vida, en una acción propia del cumplimiento de su deber.

III. Antecedentes de la Iniciativa

Refiere el promovente que uno de compromisos de la presente administración es el diseño de un gobierno sensible y cercano a la gente que opere como aliado de las causas sociales; un gobierno humano que sirva al desarrollo de todos los tamaulipecos y que de manera especial sirva a aquéllos que más lo necesitan; un gobierno cuya política social se orientada satisfacer encuentre а las necesidades de los más desprotegidos y de los que menos tienen, pero que al mismo tiempo trabaje a través de instituciones públicas fuertes y confiables que brinden seguridad plena a la sociedad.

Que uno de los factores que inciden en mayor grado en la calidad de vida de las familias tamaulipecas es cumplir y hacer cumplir las leyes, ya que ello es una obligación ineludible que se refleja directamente en el combate de la impunidad y asegura la integridad física y el patrimonio de los tamaulipecos, lo cual a su vez brinda un ambiente de paz y de armonía, pero fundamentalmente mantiene la vigencia plena del Estado de Derecho.

En este contexto, es una responsabilidad del Estado reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que dedican su trabajo a favor de la seguridad pública en las áreas competentes del Gobierno del Estado, ya que esa labor no es sólo indispensable para la marcha de la sociedad tamaulipeca, sino que requiere una total entrega y entera responsabilidad de cada uno de los servidores públicos. En tal virtud, es necesario mencionar que merecen especial distinción los servidores públicos que se desempeñan en el ámbito de seguridad pública.

En este tenor, el ciudadano Vicente García Martínez, quien nació el 19 de julio de 1965, se desempeñaba como agente de la Policía Rural adscrito a la Congregación Caballeros, de donde era originario, municipio de Victoria, quien fue privado de la vida el día 27 diciembre de 1986 en una acción propia del cumplimiento de su deber. Al efecto cabe estar conscientes que personas como Vicente García Martínez son ejemplo de entrega al servicio público.

Que el agente Vicente García Martínez era soltero y de él dependía económicamente su madre. la señora Sebastiana Martínez Coronado, a quien se hizo el pago del seguro de vida establecido a favor de su hijo como miembro de la Policía Rural del Estado en fecha relativamente reciente. Ahora bien, no obstante las disposiciones de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas en lo referente a pensión por causa de muerte, la señora Martínez Coronado no tuvo acceso a dicha por pensión, esta causa, la persona mencionada, en junio de 2002 solicitó al Ejecutivo del Estado se revisara su caso y se acordara lo procedente en torno a ese derecho.

La Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, publicada el 28 de enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado, estableció como un derecho de los trabajadores, el goce de una pensión en caso de muerte.

De igual manera, la Ley del Servicio Burocrático del Estado de **Tamaulipas** publicada el 11 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Estado, regía en el momento en que sucedieron los hechos descritos y era de aplicación supletoria de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas en materia laboral. En virtud de las reglas de prescripción contenidas el primer ordenamiento en mencionado, la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado no puede atender la presente solicitud de pensión, por lo cual es indispensable contar con la aprobación del H. Congreso del Estado para dar satisfacción a la legítima petición de la señora Sebastiana Martínez Coronado.

Igualmente la Constitución Política de nuestro Estado establece como una facultad del Congreso decretar pensiones a favor de las familias de los servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes al Estado. Al tomar en consideración que en la Constitución local o en algún otro ordenamiento secundario no se establece una definición de lo que debe entenderse por servicio eminente, puede acudirse al sentido gramatical del término, para abarcar las actividades o labores que por su naturaleza resultan sobresalientes de entre la generalidad. En este tenor, podemos señalar que el servicio que desempeñó el C. Vicente García Martínez en el cumplimiento de su deber constituyó un servicio eminente en razón de que ofrendó su vida por la salvaguarda de la integridad física de sus conciudadanos, lo cual representa motivo de respeto y agradecimiento por parte de las instituciones públicas.

En virtud del tiempo transcurrido entre el deceso en riesgo profesional del C. Vicente García Martínez y la solicitud planteada al Ejecutivo del Estado en 2002, sin que exista evidencia de las razones por las cuales en su momento -1986- no se dio curso al establecimiento y pago de la pensión por muerte en situación de riesgo profesional a favor de su señora madre, la C. Sebastiana Martínez Coronado, quien era su dependiente económico al momento de su fallecimiento, es menester, en opinión del Ejecutivo del Estado, solicitar la determinación del H. Congreso del Estado para la procedencia de la pensión a favor de la C. Sebastiana Martínez Coronado.

Menciona el promovente que el actuar en beneficio de quienes realizan acciones que contribuyen a elevar la seguridad e integridad de nuestras familias, es condición no sólo de un régimen justo y humanitario sino también es requisito para que la acción de gobierno se sensibilice ante actos que ennoblecen y dignifican el servicio público y fortalecen el actuar de las instituciones públicas en nuestra entidad. En este tenor, el Gobierno del Estado tiene un deber de gratitud con el C. Vicente García Martínez, toda vez que su deceso ocurrió en el cumplimiento de su deber de salvaguardar la seguridad e integridad física de los tamaulipecos.

Que con esta acción del Gobierno del Estado se reconoce el valor, el heroísmo y la entrega de todo servidor público, al tiempo de brindar seguridad a sus familiares y dependientes económicos.

IV. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

- Acta de nacimiento del C. Vicente García Martínez, expedida por la Dirección del Registro Civil.
- 2. Acta de defunción número 00012, correspondiente al C. Vicente García Martínez, expedida por la Dirección del Registro Civil.
- 3. Oficio número DRH/DNP/41504, de fecha 28 de mayo del 2004, expedido por el Director de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, en el que se especifica las percepciones y deducciones del Agente de la Policía Rural, C. Vicente García Martínez.
- 4. Constancia certificada de dependencia económica, de fecha 6 de agosto de 1986, signada por el C. Vicente García Martínez.
- 5. Credencial de empleado número 008096, a favor del C. Vicente García Martínez, expedida por la Secretaría de Servicios Administrativos, dependiente del Gobierno del Estado.
- 6. Acta de nacimiento de la C. Sebastiana Martínez Coronado, expedida por la Dirección del Registro Civil.

V. Análisis efectuado por las Comisiones Dictaminadoras

En esta orden de ideas es de señalarse que las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador bien sea por méritos

propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución, es decir, se le percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad brindar otras fuentes de de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, también para todos además. aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

VI. De la procedencia de la acción legislativa

Es así que las comisiones que dictaminamos, consideramos que el objeto de la iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con su propósito fundamental de actualizar su política de justicia social, pero sobretodo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica del trabajador y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico envuelve una prestación justa y necesaria, por lo que estas Comisiones Dictaminadoras consideran procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA POR

FALLECIMIENTO DEL C. VICENTE GARCIA MARTINEZ, A LA C. SEBASTIANA MARTINEZ CORONADO.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por fallecimiento en cumplimiento del deber del Agente de la Policía Rural del Estado C. VICENTE GARCIA MARTINEZ, a favor de su madre, SEBASTIANA MARTINEZ CORONADO, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$5,462.17 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos diecisiete centavos), con los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTICULO SEGUNDO. El servicio médico a la pensionista SEBASTIANA MARTINEZ CORONADO, se le otorgará en la institución de seguridad social a la que se encuentran afiliados los trabajadores y pensionistas de la Policía Rural del Estado, otorgando ambas partes las aportaciones correspondientes para la prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los quince del mes de noviembre del año dos mil cinco. Firman los integrantes de las Comisiones de Administración y de Trabajo y Seguridad Social.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, a favor.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputada Presidenta. Quisiéramos nada más señalar que se pudiera poner a consideración de la Comisión que elaboró este dictamen, la posibilidad de subsanar, de tratar de mejorar, de evitar el daño que se le ha causado a esta señora, la cual no ha recibido pensión durante, diecinueve años parece que son fallecimiento del policía en cumplimiento de su deber, o sea, que se considerará porque se va a otorgar esta pensión vitalicia, a partir de la aprobación de este dictamen, su publicación en el periodico oficial, que mínimo para subsanar los errores de las administraciones pasadas, mínimo debería de otorgársele esta pensión, desde que se reconocieron los derechos en la **UPYSSET** para los trabajadores. Tratar de buscar, o sea. subsanar este daño y hacerlo cuando menos desde la aprobación de esa ley, es la sugerencia para esta soberanía, gracias.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez. Con el permiso de la Presidenta, he escuchado con atención la propuesta del Diputado Alejandro Ceniceros, y yo le pediría Diputado que me permitiera en la Comisión de Administración como Presidente solicitarlo, pero para no hacer que este dictamen se retrase un poco más, quisiera pedirle su venia para pasarlo así, y ya posteriormente yo mismo solicitaría junto con la venía también de la Comisión de Trabajo y haríamos lo propio para ir con el Secretario de Administración y solicitar que se le fuera otorgada el retroactivo que usted solicita. También asimismo le guiero informar que a la muerte de este sentido y sobre todo heroico por el tipo de muerte que sufrió este señor, se le fue otorgado a la señora una pensión, perdón, un seguro de vida que cobró, o sea, que no se dejó totalmente a la señora sin ninguna alternativa, se le dio un seguro de vida, desgraciadamente un seguro de vida en poca cuantía, pero vamos a buscar la forma de hacerlo posteriormente, pero por lo tanto yo les pediría nos dieran el voto a favor para no retrasar más la pensión tan solicitada de esta señora que justamente como usted lo dijo Diputado, yo también concuerdo con usted, necesita ese dinero, es cuanto.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Fernando A. Fernández de León, que consulte si algún Diputado desea participar en

la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Mario A. de Jesús Leal Rodríguez, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario Fernando A. Fernández de León, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidenta: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidenta: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 27 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Armando Martínez Manríquez, para presentar el dictamen recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarias de Hacienda y Crédito público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los Municipios de González, Altamira y Aldama.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, le fue turnada la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de

2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de González, Altamira y Aldama, promovida por el Diputado Armando Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos esta Comisión, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por Honorable Congreso del Estado el 9 de noviembre del año en curso, el Diputado Armando Martínez Manríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de González, Altamira y Aldama.

Mediante comunicación de fecha 9 de noviembre del presente año, la Presidencia de

la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa de referencia a la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial para su estudio y dictamen.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

II. Contenido de la Iniciativa

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que modificación autoriza el aiuste. reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de González, Altamira y Aldama Tamaulipas.

III. Valoración de la Iniciativa

Al efecto, en la exposición de motivos, el promovente sustenta su iniciativa en los argumentos de que el suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas para el soporte de la vida cotidiana; que la generación y su abastecimiento eficiente y con calidad es una

prioridad para cualquier nación y que afecta directamente a la creación de empleos, el desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y la equidad social.

Por lo tanto, la evolución y desarrollo óptimo del sector eléctrico y sus actividades, es fundamental para lograr el crecimiento de la industria, su producción y competitividad, de la economía del país, promover el bienestar de la sociedad y contribuir a mejorar nuestra calidad de vida.

En lo relativo a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país, es importante señalar que las tarifas domésticas cuentan con un subsidio que beneficia a los usuarios derivado del mecanismo con que se factura el consumo. Lo anterior se observa en el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002.

Dicho Acuerdo señala la aplicación de la tarifa 1C de servicio doméstico, en localidades con temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados y la tarifa 1E en localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados como mínimo. Esta última tarifa puede ser aplicada cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de información. Se considera que una localidad alcanzó la temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados durante un año, cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Por lo que se refiere a los habitantes de los municipios de Aldama y Altamira, cuentan con la tarifa eléctrica 1C. y el municipio de González cuenta con la tarifa 1B; dichos municipios están siendo afectados en su economía familiar al pagar altos precios por consumo de energía eléctrica debido al bajo subsidio con el que cuentan que es de 800 kilowatts-hora mensual en el caso de Aldama y Altamira; y con 400 Kilowatts-hora mensual municipio de González. comparación con la tarifa 1E que es de 900 kilowatts-hora mensual, que tienen otros municipios cercanos del mismo distrito.

Sin lugar a dudas, la temperatura que se ha presentado recientemente en los municipios de González, Altamira y Aldama, en verano durante varios meses consecutivos, ha ascendido hasta los 45 grados centígrados. Con esto se demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad, como la Comisión Nacional del Agua no presentan datos fidedignos ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reestructuración.

Lo anterior hace necesario el establecimiento de criterios más justos respecto a las tarifas en los municipios que por su clima, utilizan mayores cantidades de energía.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que con estas tarifas se está dañando la economía de miles de familias de la región, las cuales pugnan por el pago más justo de tarifas de energía eléctrica y una mejor equidad social, evitar mayores perjuicios a la economía de sus familias, ya que además ahuyentan el establecimiento de empresas nacionales y extranjeras y las que se encuentran establecidas amenazan con retirarse debido al

alto costo de las tarifas de energía eléctrica ya que impactan directamente en los costos de fabricación de sus productos haciendo incosteable su producción.

Que reconozco plenamente la competencia de la Federación para prestar el servicio público de energía eléctrica y desplegar las acciones complementarias а esa responsabilidad constitucional, pero considero aue encarecimiento del precio de la energía eléctrica, resulta contraproducente para la economía de las familias tamaulipecas y del país, por sus características de ser un factor indispensable para el desarrollo de las actividades cotidianas y fundamentales de la sociedad.

Que es necesario profundizar el análisis de las políticas especificas de subsidios para los consumos de electricidad que se producen en poblaciones con clima extremoso en virtud de la evaluación del consumo de energía eléctrica en la época de temperaturas más elevadas durante el año, a fin de precisar su impacto en la economía de las familias tamaulipecas, de tal suerte que el otorgamiento de los subsidios se encamine a beneficiar a quienes mayormente lo requieren y se vea reflejado en los recibos de cobro correspondientes.

Que con relación a lo anterior resulta preciso enviar una atenta excitativa a las instancias que correspondan del Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que atienda y analice esta situación en aras de mitigar los incrementos deliberados y excesivos en el cobro establecido por el consumo en las tarifas de energía eléctrica de los habitantes del décimo segundo distrito del estado.

Por lo anteriormente expuesto, está Comisión Dictaminadora estima procedente la iniciativa de punto de Acuerdo que nos ocupa, por lo que solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente dictamen.

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DE ENERGIA Y DE ECONOMIA, Y A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SU INTERVENCION A FIN DE QUE SE PROCEDA A FIJAR LA TARIFA ELECTRICA 1E EN LOS MUNICIPIOS DE GONZALEZ, ALTAMIRA Y ALDAMA TAMAULIPAS.

PRIMERO. Solicítese a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios González, Altamira y Aldama Tamaulipas.

SEGUNDO. Comuníquese a las dependencias y entidades del Gobierno Federal citadas el presente Punto de Acuerdo.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario Mario Α. de Jesús Leal Rodríguez, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia. mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, para dar a conocer el dictamen recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en el municipio de Tampico.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, municipio de Tampico, promovida por el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos esta Comisión, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado el 9 de noviembre del año en curso, el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. presentó Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, ajuste o reestructuración, municipio de Tampico Tamaulipas.

Mediante comunicación de fecha 9 de noviembre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa de referencia a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio,

discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

II. Contenido de la Iniciativa

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza aiuste. modificación reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en el municipio de Tampico Tamaulipas.

III. Valoración de la Iniciativa

Al efecto, en la exposición de motivos, el promovente sustenta su iniciativa en los argumentos de que el suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas para el soporte de la vida cotidiana; que la generación y su abastecimiento eficiente y con calidad es una prioridad para cualquier nación y que afecta directamente a la creación de empleos, el desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y la equidad social.

Por lo tanto, la evolución y desarrollo óptimo del sector eléctrico y sus actividades, es fundamental para lograr el crecimiento de la industria, su producción y competitividad, de la economía del país, promover el bienestar de la sociedad y contribuir a mejorar nuestra calidad de vida.

En lo relativo a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país, es importante señalar que las tarifas domésticas cuentan con un subsidio que beneficia a los usuarios derivado del mecanismo con que se factura el consumo. Lo anterior se observa en el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002.

Dicho Acuerdo señala la aplicación de la tarifa 1C de servicio doméstico, en localidades con temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados y la tarifa 1E en localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados como mínimo. Esta última tarifa puede ser aplicada cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de información. Se considera que una localidad alcanzó la temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados durante un año, cuando registre la temperatura media mensual durante dos consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Por lo que se refiere a los habitantes del municipio de Tampico, que cuentan con la tarifa eléctrica 1C, están siendo afectados en su economía familiar al pagar altos precios por consumo de energía eléctrica debido al bajo subsidio con el que cuentan que es de 800 kilowatts-hora mensual, en comparación con la tarifa 1E que es de 900 kilowatts-hora mensual, que tienen otros municipios cercanos del mismo distrito.

Sin lugar a dudas, la temperatura que se ha presentado recientemente en el municipio de Tampico en verano durante varios meses consecutivos, ha ascendido hasta los 36 grados centígrados. Con esto se demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad, como la Comisión Nacional del Agua no presentan datos fidedignos ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reestructuración.

Lo anterior hace necesario el establecimiento de criterios más justos respecto a las tarifas en los municipios que por su clima, utilizan mayores cantidades de energía.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que con estas tarifas se está dañando la economía de miles de familias de la región, las cuales pugnan por el pago más justo de tarifas de energía eléctrica y una mejor equidad social, evitar mayores perjuicios a la economía de sus familias, ya que además ahuyentan el establecimiento de empresas nacionales y extranjeras y las que se encuentran establecidas amenazan con retirarse debido al alto costo de las tarifas de energía eléctrica ya que impactan directamente en los costos de fabricación de sus productos haciendo incosteable su producción.

Que reconozco plenamente la competencia de la Federación para prestar el servicio público de energía eléctrica y desplegar las acciones complementarias esa responsabilidad а constitucional, pero considero que encarecimiento del precio de la energía eléctrica, resulta contraproducente para la economía de las familias tamaulipecas y del país, por sus características de ser un factor indispensable para el desarrollo de

actividades cotidianas y fundamentales de la sociedad.

Que es necesario profundizar el análisis de las políticas especificas de subsidios para los consumos de electricidad que se producen en poblaciones con clima extremoso en virtud de la evaluación del consumo de energía eléctrica en la época de temperaturas más elevadas durante el año, a fin de precisar su impacto en la economía de las familias tamaulipecas, de tal suerte que el otorgamiento de los subsidios se encamine a beneficiar a quienes mayormente lo requieren y se vea reflejado en los recibos de cobro correspondientes.

Que con relación a lo anterior resulta preciso enviar una atenta excitativa a las instancias que correspondan del Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que atienda y analice esta situación en aras de mitigar los incrementos deliberados y excesivos en el cobro establecido por el consumo en las tarifas de energía eléctrica de los habitantes del primer distrito del estado.

Por lo anteriormente expuesto, está Comisión Dictaminadora estima procedente la iniciativa de punto de Acuerdo que nos ocupa, por lo que solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente dictamen.

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DE ENERGIA Y DE ECONOMIA, Y A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SU INTERVENCION A FIN DE QUE SE PROCEDA A FIJAR LA TARIFA

ELECTRICA 1E EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS.

PRIMERO. Solicítese a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en el municipio de Tampico Tamaulipas.

SEGUNDO. Comuníquese a las dependencias y entidades del Gobierno Federal citadas el presente Punto de Acuerdo.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Gobernación.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario Fernando A. Fernández de León, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la tribuna a la Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, para dar a conocer el dictamen recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se instruye, a la Comisión Especial de la Vivienda, para que, investigue si las compañías constructoras de fraccionamientos de interés social cumplen con las disposiciones

constitucionales y legales al construir las viviendas, y a la Secretaría encargada del ramo a que expida un reglamento que especifique las características de la vivienda digna y decorosa que obliga el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Urbano fue turnada la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual se solicita a la Comisión Especial de la Vivienda del H. Congreso del Estado, requiera información a las autoridades competentes en la materia, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen en el ámbito de la construcción de viviendas de interés social.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso i), 43 párrafo 1, inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 3 de noviembre del año en curso, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual se solicita a la Comisión Especial de la Vivienda del H. Congreso del Estado, requiera información a las autoridades

competentes en la materia, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen en el ámbito de la construcción de viviendas de interés social.

Mediante comunicación de fecha 3 de noviembre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisión de Desarrollo Urbano para estudio y dictamen.

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como en el caso que nos ocupa.

II. Contenido de la Iniciativa

La Iniciativa en estudio propone solicitar a la Comisión Especial de la Vivienda se allegue de información a efecto de verificar que las compañías que se dedican a la construcción de viviendas de interés social cumplan con las especificaciones legales respectivas, a fin de constatar que esta actividad se lleve a cabo acorde a los requerimientos de calidad establecidos legalmente.

III. Valoración de la Iniciativa

Quienes emitimos el presente Dictamen, consideramos que la vivienda constituye una necesidad esencial para los individuos, ya que este bien se erige como el entorno primario de las personas, el cual proporciona protección y seguridad, así como un espacio donde el ser humano desarrolla actividades de orden personal, el cual además, constituye el patrimonio básico de toda familia.

En ese orden de ideas, debe considerarse que la Ley Suprema de la Nación tutela en el quinto párrafo de su artículo 4° el derecho de las familias a una vivienda digna y decorosa, por cual. nosotros como representantes populares debemos velar por garantizar que la ciudadanía goce de este derecho, realizando acciones tendientes proporcionarles а condiciones de vida idóneas, a efecto de contribuir a su desarrollo. En este caso, la vivienda indiscutiblemente representa un rubro básico en el desarrollo integral de la población. por lo cual consideramos importante que se lleven a cabo sondeos en esta materia, a fin de corroborar que su construcción se encuentre apegada a los principios legales que rigen en el ámbito.

En ese contexto, y con base en lo establecido en el artículo 41 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el cual faculta a los Presidentes de las Comisiones Ordinarias y Especiales para que con el acuerdo de éstas, soliciten información relativa a los asuntos de su competencia, a las dependencias públicas encargadas de la materia sobre la cual verse el asunto sujeto a análisis, es que coincidimos con la propuesta de la acción legislativa en estudio, la cual en esencia entraña fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida de los individuos que integran nuestra sociedad, solicitando a la Comisión Especial de la

Vivienda del H. Congreso del Estado, se sirva requerir información referente a la construcción de las viviendas de interés social en el Estado, a las compañías que tienen a su cargo esta actividad, por conducto de las autoridades estatales y municipales competentes en la materia, en este caso, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, a quien de acuerdo a la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado corresponde controlar y evaluar los planes de inversión pública, así como las acciones y obras de desarrollo urbano que el Gobierno del Estado ejecute en la entidad por sí o en coordinación con los ayuntamientos y la federación para que sean compatibles con la legislación, el Plan Estatal de Desarrollo y los planes aplicables, y en el caso de los ayuntamientos con base en la facultad que les confiere la ley de la materia para autorizar o negar las obras de urbanización, así como las que le confieren en específico a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas en materia de dimensiones y calidad de las construcciones, lo anterior, con el propósito de constatar que se esté cumpliendo con las especificaciones legales que rigen en este ámbito.

En virtud de los argumentos expuestos y las consideraciones planteadas en la Iniciativa que nos ocupa, y toda vez que la finalidad que persigue es mejorar las condiciones de vida de ciudadanos integran los aue comunidad, quienes suscribimos el presente dictamen, avalamos lo propuesto en esta Iniciativa en el sentido de pedir a la referida Comisión solicite la información requerida en el presente caso, precisando que con relación a la propuesta de la creación de un reglamento en el que se especifiquen las características que deben reunir las viviendas, existe en la actualidad el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas el cual, establece la facultad de la Dirección de Obras Públicas Municipales para supervisar, exigir muestras y pruebas necesarias para verificar las dimensiones de las construcciones, además de la calidad de los materiales usados en ellas.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la propuesta conducente en la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISION ESPECIAL DE LA VIVIENDA DEL H. CONGRESO DEL SIRVA REALIZAR **ESTADO** SE UNA VERIFICACION **ENTORNO** Α LAS CONDICIONES **BAJO** LAS QUE SE CONSTRUYEN **VIVIENDAS** DE LAS INTERES SOCIAL EN EL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se solicita a la Comisión Especial de la Vivienda del H. Congreso del Estado se sirva realizar una verificación entorno a las condiciones bajo las que se construyen las viviendas de interés social en el Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, así como a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario Mario A. de Jesús Rodríguez, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, la lectura del dictamen recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para recomendar a las Secretarías de Salud y Educación Pública, refuercen de manera integral en los niveles básico y medio superior, los temas relacionados a la buena nutrición y los riesgos que causa la obesidad a lo largo de la vida del ser humano.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Deporte, y de Salud del Honorable Congreso del Estado, les fue turnada para estudio y dictamen por la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de este Congreso, la Iniciativa de Punto de Acuerdo para recomendar a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, que en el marco jurídico de sus competencias, se refuerce de manera integral en los niveles Básico y Medio Superior, los temas relacionados a la buena nutrición y los riesgos que causa la obesidad a lo largo de la vida del ser humano.

Con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso f) y h), 43 párrafo 1, inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 26 de octubre del presente año, el Diputado Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario Partido del Revolucionario Institucional. presentó iniciativa de Punto de Acuerdo para recomendar a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, que en el marco jurídico de sus competencias, se refuerce de manera integral en los niveles Básico y Medio Superior, los temas relacionados a la buena nutrición y los riesgos que causa la obesidad a lo largo de la vida del ser humano.

Mediante comunicación de fecha 26 de octubre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisión Unidas de Educación, Cultura y Deporte, y de Salud para su estudio y dictamen.

En principio, cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y

decretos que regulan el ejercicio del poder público.

II.- Contenido de la Iniciativa

Así mismo, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio, entraña la formulación de una respetuosa recomendación a diversas dependencias de la administración pública estatal, que constituye una acción legislativa tendiente a reforzar de manera integral en los niveles Básico y Medio Superior, los temas relacionados a la buena nutrición y los riesgos que causa la obesidad a lo largo de la vida del ser humano, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) la Lev sobre la Organización Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

III. Valoración de la Iniciativa

Al efecto, el promovente señala que la obesidad en los niños y en adolescentes constituye un problema de salud pública por su alta prevalencia, considerando que para disminuir la obesidad es conveniente que desde los primeros meses de la vida los niños adquieran buenos hábitos alimenticios.

Así mismo, menciona el promoverte, que a partir de la edad escolar es conveniente hacer responsable al niño de seguir las recomendaciones de su alimentación, siempre supervisado por los padres, quienes deben estar convencidos y de mutuo acuerdo con todas las medidas preventivas de la obesidad. Durante la niñez y la adolescencia la formación educacional es uno de los factores más

importantes de la conducta del ser humano, por eso es de vital importancia que tanto la Secretaría de Salud así como la de Ecuación, elaboren un plan estratégico para fortalecer en los educandos la cultura de la buena nutrición.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas, consideramos que la educación para la salud que una persona posea y la información que reciba sobre los riesgos y los cuidados que debe tomar para conservarse sano tiene mucho que ver con el nivel de salud que poseerá a lo largo de toda su vida. Cuando los seres humanos somos educados para cuidar nuestra salud desde edades tempranas, y antes de que aparezcan conductas de riesgo, podemos mejorar en un margen importante nuestra calidad de vida.

Alimentar adecuadamente a los niños desde su nacimiento y durante los primeros años de vida, es la mejor forma de impedir que aparezca la obesidad. Desde los primeros meses de la vida se identifican los sabores, se conocen los alimentos, sus texturas, se adquieren los hábitos de alimentación, se marcan los gustos y las preferencias por los alimentos.

A través de la creación e implementación de estrategias y metodologías vinculadas con el proceso educativo en el campo de la salud se pueden trasmitir valores, conocimientos, actitudes y acciones que tengan como fin primordial preservar la salud integral del individuo y de la sociedad, contribuir a realizar diagnósticos oportunos y correctos, y estimular y promover el autocuidado y la prevención de los problemas de salud.

Llevar una vida saludable es una de las principales prioridades que las personas se trazan a lo largo de su vida. Tener higiene en nuestros hábitos cotidianos y una buena nutrición son medidas fundamentales para cumplir este fin. A lo largo de la vida de los seres humanos, cada uno debe desarrollar una actividad física acorde con su edad; debe mantener su peso y tamaño, y reparar continuamente su organismo ante las múltiples agresiones externas que significan las enfermedades, los accidentes, y demás riesgos a la salud.

Es así, que la propuesta del punto acuerdo objeto de análisis por parte de estas comisiones ordinarias, pretende establecer una solicitud clara y precisa a las dependencias del gobierno estatal antes citadas, para que en el marco jurídico de sus competencias, se refuerce de manera integral en los niveles Básico y Medio Superior, los temas relacionados a la buena nutrición y los riesgos que causa la obesidad a lo largo de la vida del ser humano.

En tal virtud, sometemos a la alta consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del presente dictamen así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICO, QUE EN LE MARCO JURÍDICO DE SUS COMPETENCIAS. SE REFUERCE MANERA INTEGRAL EN EL NIVEL BÁSICO SUPERIOR, **MEDIO** LOS **TEMAS** RELACIONADOS A LA BUENA NUTRICIÓN RIESGOS QUE CAUSA OBESIDAD A LO LARGO DE LA VIDA DEL SER HUMANO.

Artículo Único: Se recomienda a la Secretaría de de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, que en el marco jurídico de sus competencias, se refuerce de manera integral en los niveles Básico y Medio Superior, los temas relacionados a la buena nutrición y a los riesgos que causa la obesidad a lo largo de la vida del ser humano.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte y de Salud.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario Fernando A. Fernández de León, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la tribuna al Diputado Alfonso de León Perales, para dar lectura al dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 21 de la Ley de Salud para el Estado.

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión pública celebrada el día 5 de octubre del presente año, fue turnada a la Comisión de Salud, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 21, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura del Congreso del Estado.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso h), 43 párrafo 1, inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I.- Competencia

En principio cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa por tratarse de la adecuación a uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente en la entidad, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

II.- Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de reformar la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 21, con el objeto de que se exima del cobro por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no se beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud, siempre y cuando será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso menor a tres salarios mínimos.

Así mismo propone, que se exima del cobro cuando del estudio socioeconómico determine que el usuario carece de recursos para cubrirlos o se trate de personas de escasos recursos dedicadas a las labores del campo, lo cual estimamos factible a la luz de las justificaciones hechas por los propios promoventes.

III.- Análisis del Contenido de la iniciativa

Al efecto en su exposición de motivos los promoventes manifiestan que la propuesta de su acción legislativa emana del concepto universal del tema de la salud, como un valor importante sumado que а otros que condicionan un bienestar general, se constituyen como indicador del logro oportunidades para el desarrollo de individuos en igualdad de circunstancias, es en sí la salud un bien vital para el desarrollo físico y mental del individuo, imprescindible para la convivencia humana en sociedad. Destacan los promoventes que diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Asimismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el día 16 de diciembre de 1966, el cual en su artículo 12 párrafo 1 dispone que "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental."

Esta dictaminadora coincide con los iniciadores, en que es la salud un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente.

IV. Consideraciones de la Dictaminadora

Esta Comisión Dictaminadora considera realizar diversas adecuaciones en la redacción del proyecto de iniciativa en análisis a efecto de darle claridad y precisión a la materia que regula, ya que de acuerdo a las reglas de la técnica legislativa, el contenido en las leyes debe estructurarse de manera ordenada y sistemática, de tal modo que el texto de la ley cuente con una estructura internamente organizada, en donde se integre el todo como una unidad armónica y enlazada entre sus partes.

Al efecto, esta Comisión dictaminadora considera que es factible en su esencia la presente iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 21 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas en su primer párrafo que a la letra dice: "Las cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, se ajustarán a los tabuladores autorizados y se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios. Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco

años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud."

Ahora bien esta dictaminadora, considera que ya existen apoyos a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud participarán en su financiamiento con cuotas familiares que serán anticipadas, anuales y progresivas, que se determinarán con base en las condiciones socioeconómicas de cada familia, las cuales deberán cubrirse en la forma y fechas que determine la Secretaría de Salud, salvo cuando exista la incapacidad de la familia a cubrir la cuota, lo cual no le impedirá incorporarse y ser sujeto de los beneficios que se deriven del Sistema de Protección Social en Salud.

El tema de la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por el Gobierno Estatal y Federal y de diversos organismos internacionales como lo es la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos concretos.

En esa tesitura esta dictaminadora coincide con los iniciadores en que se reforme el artículo 21 de la ley antes citada en el que se le agregueel sector salud requiere una mayor y mejor cobertura que garantice plenamente el acceso a los servicios de salud a todos los tamaulipecos y principalmente a los sectores más vulnerables, entre ellos el mas sensible

por el rezago social y por la pérdida de oportunidades para el desarrollo, como lo es el área rural.

Así mismo, del análisis de esta acción legislativa, se desprende que está sustentada en la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, la cual ha sufrido diez reformas. misma que dispone en su artículo 36 en su último párrafo lo siguiente : "Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres últimos deciles establecidos por la Secretaría de Salud."

Fn nuestra Constitución Política local establece en su artículo 16 párrafo 3, lo siguiente: "En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.", esto en concordancia con el artículo 124 contenido en el Capítulo II, del Titulo X intitulado "DE LA SALUD PUBLICA" del citado ordenamiento que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad."

Por lo anterior, estimamos procedente la propuesta de reforma que realizan los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, así como las modificaciones realizadas por esta dictaminadora a través de la acción legislativa en estudio, pues contribuye con ello al perfeccionamiento de la legislación vigente en la materia.

Por ende sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 21, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTICULO 21.- Las cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, se ajustarán a los tabuladores autorizados y se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios. Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de disposición, será esta indispensable que requisito la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso menor a tres deciles. Para los efectos de este artículo la institución de Salud de forma obligatoria realizara el estudio socioeconómico correspondiente

Así mismo, se exime el cobro cuando el estudio socioeconómico determine que el usuario carece de recursos para cubrirlos o se trate de personas de escasos recursos dedicadas a las labores del campo. No se aplicarán cuotas de recuperación en los Centros de Salud Rurales y en las zonas urbanas de bajo desarrollo económico y social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, el 15 de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Salud.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Mario A. de Jesús Leal Rodríguez, que consulte si algún Diputado desea participar en

la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Mario A. de Jesús Leal Rodríguez, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario Fernando A. Fernández de León, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidenta: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidenta: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 27 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Agustín Chapa Torres, para dar lectura al dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 96, fracción III y 97 fracción IV de la Ley de Salud para el Estado.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, se turnó para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 96 y 97 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, promovida por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la presente Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, y 75 de la Constitución Política del Estado, los artículos 35 párrafo1, y párrafo 2, inciso h), 43 incisos e), f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 5 de octubre del año en curso, los Diputados Alejandro Antonio Sáenz Garza, Agustín Chapa Torres, Alfonso De León Perales, María Eugenia De León Pérez, Fernando Alejandro Fernández De León, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Everardo Quiroz Torres, Norma Leticia Salazar Vázquez y Arturo Sarrelangue Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III al artículo 96 y se adiciona la fracción IV al artículo 97 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Mediante comunicado de fecha 5 de octubre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada Iniciativa a la Comisión de Salud para estudio y dictamen.

II. Contenido de la Iniciativa

La Iniciativa en análisis, propone reformar el artículo 96, referente a las acciones contra el alcoholismo, para ampliar el precepto legal en el que se establecen los lugares en donde se fomenten actividades de orientación cívica, deportivas y culturales, recomendando que se adicionen los centros de readaptación social y de rehabilitación contra de las adicciones.

Por lo que toca al artículo 97, proponen incorporar una cuarta fracción, para que la información que se obtenga de los programas contra el alcoholismo, oriente las acciones para legislar y ésta sea de acceso público.

III. Valoración de la Iniciativa

La comisión dictaminadora al entrar al análisis de las propuestas consideramos oportuno hacer las siguientes precisiones:

Del artículo 96, referente a los espacios donde se puedan implementar programas tendientes a controlar y prohibir el consumo de alcohol, consideramos que es de aprobarse con algunas modificaciones de forma, ya que en los centros de readaptación social se da cada vez más el fenómeno del alcoholismo y otras adicciones, por lo que es conveniente legislar para el efecto de concientizar mediante campañas preventivas, sobre todo, de los estragos que pueden causar el abuso de las substancias nocivas para la salud y el ambiente familiar, para lo cual es necesario reglamentar el establecimiento de actividades cívicas, deportivas ٧ culturales como estrategias de solución.

En lo que respecta al artículo 97 de la iniciativa, ésta Comisión considera que la información obtenida de las investigaciones de los programas contra el alcoholismo, permitirá establecer nuevas estrategias para evitar el abuso de bebidas embriagantes.

Por lo que respecta a la fracción IV del citado precepto, proponemos por técnica legislativa, que en lugar de ser una fracción más, sea un segundo párrafo, pues el primero menciona lo relativo a la información sobre las acciones contra el alcoholismo, lo que por redacción lógica es propio de un párrafo adicional.

Ahora bien, en la parte final del párrafo en comento, los promoventes aducen la necesidad de establecer en la ley, "y de ser necesario para legislar y reglamentar al

respecto. Dicha información será de acceso público".

La Comisión propone, en lo referente a establecer la necesidad de legislar sobre la información de los resultados de investigaciones en la materia, se suprima por estar ya establecido en las leyes de la entidad, el derecho de Iniciativa y en cualquier momento se puede promover al respecto; en cuanto a que la información sea de acceso público, no obstante ya estar regulado por la Información Pública consideramos no esta de más se reafirme en esta ley.

En el mismo párrafo, la Comisión propone, aunque ya esta en la legislación federal de derechos de autor, de ciencia y tecnología, en particular en la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado, se proteja el derecho de la propiedad intelectual, de los autores contratados por la Secretaría de Salud, de las investigaciones de los resultados de los estudios sobre adicciones y sus consecuencias.

Esta Comisión considera que es de aprobarse la Iniciativa con las modificaciones antes expuestas, por ser el Honorable Congreso del Estado el más interesado en establecer estrategias en beneficio de la sociedad, además de tener por disposición constitucional, la facultad de dictar leyes tendientes a combatir el alcoholismo, por lo que hacemos nuestra la propuesta presentada por los promoventes de la Iniciativa.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para aprobar en forma definitiva el siguiente:

DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL REFORMA LA FRACCION III AL ARTICULO 96 Y SE ADICIONA UN **SEGUNDO** PARRAFO AL ARTICULO 97, DE LA LEY DE SALUD **PARA** EL **ESTADO** DE TAMAULIPAS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III al artículo 96, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 97, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 96.- La Secretaría ...

I y II.- ...

III.- El fomento de estilos de vida saludables, a través de actividades de orientación, cívicas, deportivas y culturales, que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y entre los grupos de población considerados de alto riesgo, particularmente los de centros de readaptación social y de rehabilitación contra adicciones.

Artículo 97.- Para ...

I.- Causas ...

II.- Efectos ...

III.- Hábitos ...

La información, resultados y conclusiones de las investigaciones, se utilizarán para establecer medidas y estrategias para evitar el abuso de bebidas alcohólicas. Los resultados de dicha información serán de acceso público, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, y estará sujeta a la normatividad en la materia.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Salud.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Fernando A. Fernández de León, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d)

y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidenta: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidenta: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 29 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y

remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar Asuntos Generales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra del Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. Gracias Diputada Presidenta, compañeros legisladores. Vengo hablar a nombre como les he dicho de la mayoría del pueblo de Nuevo Laredo, no de todos, y también agradecerles por lo que hicieron la semana pasada mis compañeros Diputados del PRI y el compañero Diputado del PT, que siempre vota con ustedes, ya que han hecho un despertar de conciencias en la gente de Nuevo Laredo, hoy vemos una sociedad en Nuevo Laredo organizada, que esta empezando a exigir y a reclamar lo que se merece, la semana pasada, el sábado para ser concretos hubo una reunión en donde más de personas solas. sin acarreos espontáneamente acudieron al llamado de ciudadanos inconformes por lo que sucedió aguí el miércoles pasado, en el cual exoneraron al ex Alcalde Suárez López, la gente hizo una fila para firmar un libro de actas en el cual inconforman por lo que esta sucediendo, sean empezado a rotular más de mil playeras también, que se van a repartir, fíjense que la gente quiere comprar las Quiero playeras. comentarles que públicamente también reconocer que nos hemos equivocado, hemos juzgado malamente a Suárez López, tiene cosas buenas, a logrado unir a todos, pero en su contra, en Nuevo Laredo, ha logrado que participe la gente y con

estas acciones hay ciudadanos inquietos que me dicen que los recursos que saquen por esto van a empezarlos a utilizarlos en obras buenas para la ciudad, en lo que no hizo el ex Alcalde. Este fin de semana empieza la movilización en ciudadanas también allá en Nuevo Laredo, más de 10 mil calcomanías se van a empezar a pegar, va a haber una conferencia de prensa por parte de mis compañeros Diputados algunos vamos a estar allá, y en fin, la gente esta cansada de la corrupción de la impunidad que campea aquí y no están dispuestos a que esto siga sucediendo. Felicito a todos los ciudadanos en Nuevo Laredo, que están haciendo esto, a los ciudadanos que no tienen partido político que se están adhiriendo a esta noble causa, a este Comité ciudadano de anticorrupción, para que exijan cuentas claras, esa población hollada, esa población si más los gobiernos lo único que les han mostrado son las uñas, los dientes y su voracidad desmedida para mal utilizar los recursos públicos. Felicidades a todos los ciudadanos en Nuevo Laredo, por esto que están emprendiendo, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputados Quiroz Torres, tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros. Casi al inicio de esta sesión, le había comentado con respeto que me merece a la Diputada Presidenta de lo que dos sesiones anteriores le habíamos nosotros pedido, obviamente que la petición esta enmarcada en lo que la ley me da derecho, me otorga. Y le voy a decir Presidenta que me otorga, porque en el artículo 83 de la Ley de Organización y Funcionamiento de este Honorable Congreso nos dice, ustedes me

acompañan en el número 7 de ese artículo 83 está, dice: los documentos relacionados con el orden del día de la sesión, podrán presentarse y darse a conocer por escrito o por medio magnéticos o electrónicos, a través de la red informática del Congreso, como hasta el día de hoy usted no me los ha hecho saber, ni me los ha hecho llegar, le vuelvo a reiterar de una manera muy respetuosa que me los haga llegar, quiero disponer por completo de lo que de una forma u otra se da a conocer en este Pleno, y bueno la Ley así me da derecho, le pido encarecidamente porque no quisiera tomar otro camino otra vía para que no los haga llegar, yo creo que no tiene mucho vericueto el observar la Ley. Quienes estamos aquí, yo lo he sostenido, lo he dicho, lo he planteado, quienes estamos aquí estamos para observar la Ley. Yo se Diputada Presidenta, que quizá tal vez han sido por omisiones que no son culpa suya, yo le voy a pedir que instruya a quienes debe de instruir, a que esos documentos que deben de ser públicos y darse a conocer en forma pública para nosotros, no los haga llegar, no faltará quien, porque luego de repente son buenos para sacar artículos y no observar la Ley; no faltará quien quiera inducir que no se cumpla la Ley. Hace unos instantes les demostré con exactitud que cumplir la Ley es de las circunstancias más normales, obviamente que en un Estado, donde quizá tal vez lo que menos quieren es respetar la Ley, pues complican las cosas, no hay que complicar las cosas, si a mi la Ley me da ese derecho, pues yo lo único que pido es que me cumplan con la Ley, y yo quiero otra cosa, lo he pedido en formas reiteradas, no quiero otra cosa más que me apliquen la Ley, es todo lo que yo pido, aplíquenme la Ley. A lo mejor esta Ley es diferente a la Ley que tienen ustedes, si es así, bueno, háganos llegar el documento que diga, porque a lo mejor van a ser buenos para poner un transitorio, lo que pida el Diputado Héctor Garza no es del tamaño del pedimento, nombre, cumplan la Ley, hagan el favor del cumplir la Ley y yo espero que a la siguiente sesión nos entreguen los documentos de referencia, y si no, no los quien entregar, porque vienen las cuentas públicas, bueno, también díganlo, no queremos entregarlos porque queremos ser cómplices de no entregar esas cuentas públicas con el Auditor Superior, o porque a lo mejor nadie había venido a esta Tribuna a decir que se entregarán las cuentas públicas y que es una obligación de la Mesa Directiva entregarnos la correspondencia como ya esta estipulado, aunque vengan las cuentas públicas, ahora, sino las quieren pasar por aquí, pues no las pasen ya habrá otro mecanismo u otros momentos para que en forma reiterada estemos exigiendo lo que por Ley nos corresponde. Yo espero Presidenta con todo el respeto que usted me merece, que en la siguiente sesión se me otorgue lo que a derecho me corresponde, por su atención y la atención de ustedes, gracias. Y espero que me acompañen a observar la Ley.

Presidenta: Ya había referido de acuerdo a mis atribuciones y también en el marco de la Ley, giré las instrucciones y esta fue turnada a Comisiones, a la Comisión de Asuntos Legislativos, entonces, ahí habremos de preguntar a la Comisión cuando le van a entregar esos documentos.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputada Presidenta, Diputados, señoras y señoritas Diputadas. Voy a tener a bien dar lectura a una misiva que el día de ayer nos hizo llegar la Secretaría General supongo, pero que

previamente tuvimos oportunidad de observar el mismo día de ayer que esta fue traída a este Congreso por la señora Dora Alicia Delgado Amaro, líder tianquista de Reynosa, la mayor parte de las veces operadora política del PRI, la mayor parte de las veces, el mencionado documento esta escrito por puño y letra de una persona y firmado por otra persona, la misiva dice lo siguiente: Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador del Estado de Tamaulipas, PRESENTE.- Estimado señor, por medio de la presente le hago el más humilde de los llamados para que no permita que nadie pase por encima de la Ley, porque aunque no tengo un título solo primaria y secundaria se que existen leyes y que usted señor Gobernador se debe la pueblo y no a un solo señor delincuente, agitador, defraudador, corrupto, golpeador, ratero y vividor del más pobre, aunque ahora se le quiera mal llamar preso político, señor Gobernador, mi familia, amigos, vecinos y yo en lo personal, quienes hemos vivido una verdadera pesadilla el ofrecemos no un voto político, sino muchos votos de confianza y esperanza para que no permita que en Tamaulipas no se lucre con el dolor humano, le solicito además su valiosa intervención ante la Procuraduría del Estado, pues Sergio Pérez Castro alias el "Pescador", ahora mal llamado preso político en todos y cada unos de sus delitos, no actúo solo, lo hizo siempre en pandilla y por desgracia aún andan sueltos, con la amenaza latente, pues total, mientras que haya un Diputado como el Doctor de León Perales. Alfonso defendiendo delincuentes en vez de defender a quienes fuimos golpeados, robados, amenazados, etcétera. También solicito su intervención ante el Juez Tercero, expediente 9504 para que le de continuidad a mi caso, pues no solamente fui lesionado, sino que me dejó sin casa, sin muebles y sin ropa y con la familia en la calle, de pilón con una cuenta por pagar de 8 mil 753

pesos de puro hospital, sin contar medicamentos, curaciones, etcétera, y con una pandilla que todavía camina por las calles como si nada hubieran hecho, total, el Diputado De León a los delincuentes les llama presos políticos, pues sin recato alguno y valiéndose de su poder ofrece hasta 50 mil pesos porque nos desistamos de seguir adelante, como si con dinero borrara las heridas del alma y del cuerpo, sin saber las secuelas que estos golpes nos dejaron, quizás señor Gobernador, no logremos levantarnos pronto pero la esperanza que la justicia de los hombres se cumpla no la perdemos, porque bien sabemos que de la justicia divina no se salvarán ni aún el señor Diputado De León, con esos sentimientos tan mezquinos, quedo de usted señor Gobernador, con un hálito de esperanza, mi familia, mis amigos, mis vecinos y yo esperaremos su respuesta, atentamente, señor Rigoberto García Castillo, el firma, y luego dice para oír y recibir calle segunda número 109, Colonia Unidad Obrera, teléfonos 9-55-21-77 casa y el 89-91-94-47-64. Posdata, hago públicamente responsable de lo que me pueda pasar a mi persona, a mi familia y a quienes no me han abandonado en esta lucha de justicia, al resto de la pandilla de Sergio Pérez Castro, "El Pescador", Verónica Molina Ramírez, Las cuatas, Don Beto, Francisco y Sergio Pérez Mejía, y porque no, y porque no también al señor Diputado Alfonso de León Perales, copia para la señora Procuradora del Estado de Tamaulipas, copia para el Supremo Tribunal de Justicia, copia para los señores y señoras Diputados del Honorable Congreso del Estado, copia para derechos humanos y copia para los medios de comunicación. Háganme el regrandísimo favor 50 mil pesotes, como vulgarmente se dice: con que ojos divina tuerta, vo no tengo caja chica, ni ningún otro ingreso ahí por debatito, además no va con mis principios, y si algo es cierto de todo esto,

es que este señor el que forma la misiva si buscó al abogado defensor de Sergio Pérez y le pidió no solo 50 mil pesos, o más bien, no solo 50 mil pesos, le pidió 10 mil pesos, claro que no permitimos ese chantaje, vuelvo a repetir no va con nuestros principios, ni los del mismo Sergio Pérez Castro, y aquí les comento que durante la pasada campaña constitucional que nos dio el privilegio de estar aguí, Sergio Pérez recibió varias veces aún en horas de la madrugada a funcionarios Municipales de aquella época supuestamente venían a nombre de diferentes personalidades y candidatos del PRI, y no menciono nombres por no crear polémica, pero ahí testigos de lo que digo, durante la noche a altas horas de la madrugada a ofrecer primero 250 y luego 500, y luego 750 mil pesos, y resulta que Sergio Pérez no sucumbió, ahora esta en la cárcel por supuesto y con ese ejemplo, por qué nosotros tenemos que obrar mal, por eso ni 100 pesos siquiera de una forma ilegal hemos ofrecido, 50 mil pesos o más los conseguiríamos, si, claro que los conseguiríamos si es base a un procedimiento legal y para obtener la libertad de este inocente que se llama Sergio Pérez Castro. Hablan también de justicia divina, no señores, si de algo estamos seguros y si es cierto que de ella no va a escapar nadie, pero lo que nosotros buscamos y exigimos hoy es la justicia aquí en la tierra y específicamente en este Estado, en Tamaulipas, en donde se mantiene a un inocente en la cárcel, y donde nos hacen públicamente responsables de lo que le pueda pasar a la persona de Rigoberto García Castillo, quien es aquél que en su momento les platiqué que tuve la oportunidad de verificar durante su alojamiento en el Hospital General de Reynosa, donde estaba como mago 0 de picnic, nos hace responsables de lo que pueda pasarle, eso es realmente malo, y creo que muy, muy malo, porque este individuo no es una blanca palomita y yo, por supuesto ni ninguna otra de personas mencionadas pueden responsables de sus actividades y de sus hábitos que les aseguro que no son del todo correctos. Pero todavía voy más allá, también es malo, porque el hecho de que lo hagan público puede ser riesgoso inclusive, porque entre ellos mismos son capaces de causarse daño, con tal de alcanzar sus nefastos objetivos. Por tal razón, cuidado, porque mentes maquiavélicas están trabajando y por cierto quien se hace responsable de lo que les pase a Sergio Pérez Castro en el interior del CERESO, de lo que le pase a los hijos del señor Sergio Pérez Castro que también por cierto aquí se encuentra una hija de Sergio Pérez Castro, la señora América Pérez Mejía que viene acompañada de su esposo que es lleno de Sergio Pérez Castro y el hijo mayor de Sergio Pérez Castro, Sergio, y de su nieta, hija de este matrimonio. Ya les había dicho con anterioridad que quien trajo esta misiva a este Congreso fue la señora Dora Alicia Amaro, déjenme decirles que la letra de quien escribe esta misiva es muy similar y si no es igual y debe ser igual, porque cuando vo era Secretario de Desarrollo Social recibí muchas solicitudes de esta persona, de la señora Martha Ramírez, y esta es su letra y si ustedes recordaran que yo ya había mencionado con anterioridad los nombres de Julia Castillo, de Martha Ramírez y de Dora Alicia Delgado, como quienes estaban promoviendo todo, todos los procesos jurídicos en contra de Sergio Pérez Castro, pues siguen igual de interesadas y ustedes lo pueden observar con lo que les acabo de decir. Además de que al marcar los números telefónicos que aparecen en este escrito, uno de ellos, el que dice casa, responde a la familia Ruiz Ramírez, es la casa de Martha Ramírez, y el celular, responde una grabación que dice Martha Ramírez, a sus

ordenes, de tal manera que volvemos a lo mismo que con anterioridad he estado yo mencionando. Por lo que creo que queda claro siendo estas líderes priístas y que estamos todavía nosotros en la insistencia de que esto político. Cuando hablan responsables de lo que le pase a esta persona, al último escriben como si dudaran, y por que no al Diputado Alfonso de León Perales, yo les voy a decir porque no, por que no señora Martha Ramírez Fuentes, porque yo fui quien le gestionó en su colonia, se construyera una plaza pública de la que ahora su sector esta gozando; por que no señora Dora Alicia Delgado, porque fui yo de los pocos y quizás el único que atendió el llamado de su hijo Marcelo Chon Delgado, cuando usted se debatía entre la vida y la muerte por una cirugía amplia que hubieron que realizarle y necesitaba medicamentos costosos, además de gestiones para le fuera condonada buena parte del alta cuenta que causo su instancia hospitalaria, eso señora no se borra y para ello tengo testigos, al personal médico, al personal de enfermería y administrativo de la unidad médica donde fue atendida, eso señora Dora Alicia Delgado no se borra, ni se olvida, por el simple aún que trascendental hecho de haberme cambiado de partido. Porque les trato todo lo anterior, porque quiero que quede claro que el asunto es político y que no perdamos eso de vista, y además porque la misiva me involucra y gravemente y va dirigida nada más y nada menos que al señor Gobernador, el Ingeniero Eugenio Hernández Flores, pareciera que el mismo o sus funcionarios prestaran oídos а esas calumnias difamaciones, por lo que se me hace de vital importancia hacerlo desde esta Tribuna para asegurarme que los argumentos para mi defensa también se le hagan llegar, porque solicitar audiencia con el mismo lo veo un poco difícil, ya que el Alcalde de Reynosa tiene

tiempo solicitando una audiencia para hacerle saber de asuntos de relevancia del Municipio, para hacer les saber de las condiciones en que se encontró la COMAPA de Reynosa a casi dos meses de su recepción, que por cierto la captación de recursos por los cobros del servicio fue este mes pasado aproximadamente 10 millones arriba de lo que usualmente estaban captando y este mes se pronostica aún mejor; o para tratar del asunto del proyecto de pavimentación para la ciudad y de la importancia de que se autorice un crédito con el bandan, y bueno a este Alcalde, a nuestro Alcalde en Reynosa le hay dicho que busque audiencia hasta después del Informe. Si no reciben al Alcalde para esto, para asuntos de vital importancia de nuestro Municipio, imaginense ustedes para tratar el asunto de la injusticia que se comete con un Tamaulipeco, es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado Alfonso de León Perales, tiene el uso de la palabra el Diputado Benjamín López Rivera.

Diputado Benjamín López Rivera. Con su permiso Honorable Tribuna, compañeros Legisladores, quiero hacer uso de los derechos que me otorga la Constitución de la libertad de expresión y del mi fuero. He estado escuchando con atención una situación de un juicio político, yo quiero informes esto, el voto de un Diputado universal sin estar embargado y un servidor de ustedes que no trae absolutamente nada de la Cámara, porque yo no traigo más que la pura charola de la Cámara, y el compromiso mío es legislar y buscar siempre el estado de derecho, otros, la vez pasada votamos en contra de un juicio político, pero no porque vayamos a la cargada, a nosotros no nos interesan los triunfos, va lo tuvimos para llegar aquí y por algo estamos aquí, no venimos a hacerle los mandados a

nadie, ni tampoco a engordarle el cargo a otras gentes, estamos seguros de que la petición de juicio político procede siempre y cuando la comisión encargada de recibir un expediente lo reciba con datos fidedignos, con pruebas congruentes, verdad, v no nada más así, vo también hago la observación es, quien recibió de juicio expediente político encargado de iniciarlo, lo considero que debe primero de recibirlo pero sin que existan deficiencias y que se de esto a malas interpretaciones, yo soy dirigente del Partido del Trabajo en Tamaulipas y tengo una investidura y una responsabilidad, y no es posible que nada más por la sencilla razón de votar, simple y sencillamente de votar a favor de los compañeros Diputados del PAN, o a favor de los compañeros Diputados del PRI, se nos involucre como que vamos a la cargada, no vamos a la cargada compañeros, que quede bien clara la posición de nosotros, nosotros representamos le inquietud y el voto de 46 mil gentes en Tamaulipas, por el partido del Trabajo, nosotros tenemos quien nos pida información en un momento dado si somos congruentes con nuestra intervención o lo que queremos es mercadotecnia, o lo que queremos es robar cámara, tengan ustedes la plena seguridad que aunque el mismo, la misma bancada priísta hubiera votado a favor del juicio político, un servidor de ustedes hubiera votado en contra. Nada más uno solo, no le hace, porque hay deficiencias al aceptar un expediente inconcluso, si estoy mal que me corrijan, la averiguación previa penal, el expediente se analiza, se recibe y si procede, si no procede entonces vamos a hacer el ridículo. Compañeros legisladores, si estamos recibiendo un expediente inconcluso, sin certificación alguno, sin actas circunstanciadas. estamos nosotros incurriendo también en una responsabilidad como funcionarios públicos de elección popular, yo creo que cuando se recibe un expediente tiene que venir rico en todo, y para todo, y no es así de esa manera en que se diga los priístas votaron y también un petista votó. Mi derecho es inviolable y mi investidura también, estamos en contra de la delincuencia, si, estamos en contra de la corrupción también, pero no podemos ser también cómplices de que los administradores de la justicia reciban expedientes inconclusos, porque aunque nosotros procediéramos a hacer la demanda a una oficialía de barandilla, a una Agencia del Ministerio Público ante un Juzgado, entonces nosotros estamos incurriendo a la dependencia que corresponde, no es posible que aquí se este tratando esta Tribuna tan honorable, tan distintiva en Tamaulipas, como una oficialía de barandilla o una Agencia del Ministerio Público, por su atención muchas gracias compañeros.

Presidenta: Gracias Diputado, tiene el uso de la voz el Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas.

Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, en primer lugar para manifestarle aquí a mi compañero y a mi amigo Alfonso de León Perales, que nos solidarizamos en lo que es este problema, darle solución juntos, primeramente como Reynosenses que nos inquieta un poco sobre esta carta que se recibió, pues me imagino que a la Secretaría Particular del Gobernador, darte el apoyo para que esto se pueda llevar a cabo, pero asimismo también quiero hacer ver, pues de que me gustaría por lo que se dijo aquí, que se trate una audiencia con el Gobernador antes de dar una opinión sobre esto de que no la va a dar, o no la va a poder otorgar, porque, pues se tienen quizá ejemplos con otras personas que, pues a ejemplo claro, pues no podemos decirlo, solamente lo que es el Alcalde de Reynosa es el que esta afirmando esto, lo que yo diría y me consta, que el Gobernador es una persona prudente, una persona que escucha, que tiene mucho interés que los problemas de Reynosa salgan adelante y estoy seguro que si va a darte esta audiencia que en este caso podría solicitar. Ahora, por último decir que efectivamente en la COMAPA de Reynosa se ha recaudado lo que son más recursos, si eso si nos queda muy claro, pero es precisamente porque los costos se han aumentado, es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra del Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, agradecerte el apoyo Diputado Everardo Villarreal y claro rectificarte también mi amistad, pero definitivamente los costos o el pago que se hace por los usuarios del servicio de agua en Reynosa no ha sido aumentado, sino hubiera pasado ya por este Congreso, y no hemos nosotros autorizado algún aumento, pero en cuanto a la audiencia del señor Gobernador, claro que lo reconozco con toda su investidura y a todos los agrada y nos gusta platicar con él, pero yo creo que para este asunto no requiere una audiencia con el señor Gobernador, pero si lo requiere nuestro Alcalde en Reynosa, porque creo que son de vital importancia los asuntos que el tiene que tratar con el Gobernador y no tuviera que ser que solamente a este Alcalde se le esta negando una audiencia o se le este difiriendo una audiencia para después del informes y los demás todos estemos felices y contentos porque a todos los demás si nos atiende bien, Reynosa creo que es una ciudad muy importante o es la ciudad más importante a mi juicio en cuanto a población, en cuanto a crecimiento, en cuanto a necesidades y siento que debe ser atendido este Alcalde a la brevedad posible y con la premura, te agradezco tu intervención y bueno, nada más quería aclarar eso, es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado,

Presidenta: Agotados los puntos del orden del día se Clausura la presente sesión siendo las catorce horas con cincuenta minutos, declarándose validos los acuerdos tomados, y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el 23 de noviembre del actual a partir de las once horas.